

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



228

13.899

Ley de Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos Públicos de 21 de junio de 1921, para el año económico de 1º de julio de 1921 a 30 de junio de 1922.

EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Decreta:

Artículo 1º.—El Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos Públicos que regirá en el año económico de 1º de julio de 1921 a 30 de junio de 1922, será el siguiente.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES

CAPITULO I .

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

1	Para viático de venida y regreso de cuarenta Senadores.	B	76.833,20	
2	Para dietas de los mismos en setenta días de sesión, a B 40 diarios cada uno.		112.000,	
3	Para gastos de representación de los mismos, a B 2.400 cada uno.		96.000,	B 284.833,20

Secretaría de la Cámara del Senado

4	El Secretario.	B	2.800,	
5	El Subsecretario.		2.100,	
6	El Oficial Mayor.		1.400,	
7	El Jefe de Sección.		1.190,	
8	El Primer Taquígrafo.		1.610,	
9	El Segundo Taquígrafo.		1.260,	
10	Siete Escribientes, a B 560.		3.920,	
11	Dos Porteros, a B 350.		700,	14.980,

Cámara de Diputados

12	Para viático de venida y regreso de sesenta y cuatro Diputados.	B	118.077,40	
13	Para dietas de sesenta y siete Diputados en setenta días de sesión, a B 40 diarios cada uno.		187.600,	
14	Para gastos de representación de sesenta y siete Diputados, a B 2.400 cada uno.		160.800,	466.477,40

Secretaría de la Cámara de Diputados

15	El Secretario.	B	2.800,	
16	El Subsecretario.		2.100,	
17	El Oficial Mayor.		1.400,	
18	El Jefe de Sección.		1.190,	
19	El Primer Taquígrafo.		1.610,	
20	El Segundo Taquígrafo.		1.260,	
21	Siete Escribientes, a B 560.		3.920,	
22	Dos Porteros, a B 350.		700,	14.980,

Van. B 781.270,60



Vienen.	B	781.270,60	
<i>Archivo y Biblioteca del Congreso</i>			
23 El Archivero y Bibliotecario.	B	7.200,	
24 El Escribiente.		2.400,	
25 El Portero.		1.440,	11.040,
<i>Cámaras en receso (295 días)</i>			
26 El Secretario para ambas Cámaras.	B	4.365,	
27 El Portero.		1.164,	5.529,
	B		<u>797.839,60</u>

CAPITULO II

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

28 El Presidente.	B	45.000,	
29 Gastos de representación.		36.000,	
30 El Secretario General.		27.000,	
31 El Capellán.		2.700,	
32 El Corresponsal.		7.200,	
33 El Adjunto al Corresponsal.		5.400,	
34 El Oficial Archivero.		3.600,	
35 El Portero.		1.800,	
36 Alumbrado.		20.000,	
	B		<u>148.700,</u>

CAPITULO III

CORTE FEDERAL Y DE CASACIÓN

37 Siete Vocales, a B 14.400.	B	100.800,	
38 Dos Secretarios, a B 7.200.		14.400,	
39 Cuatro Amanuenses, a B 2.400.		9.600,	
40 El Alguacil.		1.800,	
41 El Portero.		1.440,	
	B		<u>128.040,</u>

CAPITULO IV

MINISTERIO PÚBLICO

42 El Procurador General.	B	14.400,	
43 El Defensor General.		7.200,	
44 El Fiscal General.		7.200,	
45 El Escribiente.		2.880,	
46 El Portero.		1.440,	
	B		<u>33.120,</u>

CAPITULO V

MINISTERIO

47 El Ministro.	B	36.000,	
48 Dos Directores, a B 8.100.		16.200,	
49 Cuatro Jefes de Servicio, a B 5.400.		21.600,	
50 Cinco Oficiales, a B 3.600.		18.000,	
51 Seis Oficiales, a B 2.880.		17.280,	
52 El Recopilador de Leyes y Decretos.		3.600,	
Van.	B		<u>112.680,</u>



Vienen.	B	112.680,	
53 El Maestro de Ceremonias y Guarda-Muebles.		4.800,	
54 El Archivero.		2.400,	
55 El Guardián del Palacio Federal.		2.400,	
56 El Guardián del Panteón Nacional.		2.400,	
57 El Portero de la Oficina del Ministro.		1.800,	
58 Dos Porteros, a B 1.440.		2.880,	
	B	129.360,	

CAPITULO VI

GASTOS GENERALES

59 Alquileres, alumbrado, aseo, cablegramas, efectos de oficina, encuadernaciones, expedición de impresiones oficiales, fletes, libros, reparación de muebles, servicio extraordinario de oficina, suscripciones, teléfonos, traslación de empleados y reintegros.	B	135.000,	
--	---	----------	--

CAPITULO VII

COMISIONES, ASIGNACIONES EVENTUALES
Y OTROS GASTOS SEMEJANTES

60 Para los que ocurran.	B	1.000.000,	
----------------------------------	---	------------	--

CAPITULO VIII

SANIDAD NACIONAL

Oficina Central

61 El Director.	B	12.000,	
62 El Secretario.		4.800,	
63 El Oficial.		4.800,	
64 El Médico y el Ingeniero, a B 9.600.		19.200,	
65 El Médico Epidemiólogo.		7.200,	
66 El Vacunador Público.		4.800,	
67 Cinco Jefes de Servicio, a B 4.800.		24.000,	
68 El Ayudante del Ingeniero.		2.400,	
69 El Habilitado y el Ecónomo y Jefe de los Depósitos, a B 3.600.		7.200,	
70 El Archivero.		2.880,	
71 El Inspector Ayudante al Médico Epidemiólogo		2.400,	
72 Once Oficiales, a B 3.120.		34.320,	
73 El Vigilante.		1.800,	
74 Tres Porteros, a B 1.440.		4.320,	
75 El Telefonista.		1.200,	
76 Ocho Sirvientes, a B 1.440.		11.520,	
77 Tres Obreros, a B 1.440.		4.320,	
78 El Chauffeur del Director.		2.880,	
79 El Chauffeur del automóvil de servicio.	B	2.400,	154.440,

Laboratorio de Bacteriología y Parasitología

80 El Director.	B	9.600,	
81 El Bacteriólogo.		7.200,	
82 El Preparador.		2.400,	
83 El Ayudante.		2.400,	
84 Tres Sirvientes, a B 1.440.		4.320,	25.920,

Van.	B	180.360,	
--------------	---	----------	--



Vienen.		B	180.360,
<i>Laboratorio de Química</i>			
85	El Director	B	9.600,
86	Dos Químicos, a B 4.800.		9.600,
87	El Preparador.		2.100,
88	Dos Ayudantes, a B 1.920.		3.840,
89	Dos Sirvientes, a B 1.440.		2.880,
			<hr/>
			28.320,
<i>Servicio de Desinfección y Desratización</i>			
90	El Jefe de Servicio.	B	4.800,
91	El Adjunto.		3.600,
92	El Jefe de la Cuadrilla de Desratización.		3.600,
93	El Oficial.		3.120,
94	El Mecánico.		3.600,
95	El Distribuidor de Trampas.		2.400,
96	El Chauffeur.		2.400,
97	Doce Caporales, a B 1.872.		22.464,
98	Treinta y cinco Obreros, a B 1.440.		50.400,
			<hr/>
			96.384,
<i>Servicio de Inspección de Casas</i>			
99	El Jefe de Servicio.	B	4.800,
100	El Adjunto.		3.600,
101	Dos Oficiales, a B 3.120.		6.240,
102	Dos Revisores de Trabajos, a B 2.400.		4.800,
103	Dos Notificadores, a B 1.800.		3.600,
104	Doce Inspectores, a B 2.400.		28.800,
105	Dos Mecnógrafos, a B 2.400.		4.800,
			<hr/>
			56.640,
<i>Servicio de Drenaje</i>			
106	El Jefe de Servicio.	B	4.800,
107	El Jefe de la Cuadrilla de Drenaje.		3.600,
108	Dos Caporales, a B 1.872.		3.744,
109	Veinte Obreros, a B 1.440.		28.800,
			<hr/>
			40.944,
<i>Servicio de Inspección de Alimentos</i>			
110	El Jefe de Servicio.	B	4.800,
111	Diez Inspectores, a B 2.400.		24.000,
112	El Mecnógrafo.		2.400,
113	Cinco Obreros, a B 1.440.		7.200,
			<hr/>
			38.400,
<i>Servicio de Inspección Escolar</i>			
114	El Médico Inspector.		4.800,
<i>Servicio de Inspección de Farmacia y Profesiones Médicas</i>			
115	El Jefe de Servicio.	B	4.800,
116	El Oficial.		3.120,
			<hr/>
			7.920,
<i>Hospital de Aislamiento de Caracas</i>			
117	El Médico.	B	7.200,
118	El Sirviente.		1.440,
			<hr/>
			8.640,
<i>Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario</i>			
119	El Jefe de Servicio.	B	7.200,
120	El Jefe de Oficina.		4.800,
121	El Oficial.		3.600,
			<hr/>
Van.		B	15.600, B 462.408,



Vienen.	B	15.600,	B	462.408,
122 El Centralizador de Cuentas.		3.360,		
123 Cinco Oficiales, a B 3.120.		15.600,		
124 Cinco Distribuidores de Planillas, a B 1.800.		9.000,		
125 El Jefe de la Cuadrilla de Aseo Urbano.		4.800,		
126 El Segundo Jefe de la Cuadrilla de Aseo Urbano.		3.600,		
127 El Primer Inspector de Aseo Domiciliario.		4.800,		
128 El Segundo Inspector de Aseo Domiciliario.		3.600,		
129 El Chauffeur para el camión de riego.		3.600,		
130 El Ayudante para el Chauffeur del camión de riego.		1.440,		
131 Diez Chauffeurs, a B 2.880.		28.800,		
132 El Encargado del depósito de basura.		3.600,		
133 El Inspector del Muladar.		1.800,		
134 El Encargado de la Estación de Carros y la Estancia.		2.400,		
135 El Talabartero.		2.880,		
136 El Gañán.		1.800,		
137 El Ecónomo.		1.800,		
138 El Telefonista.		1.440,		
139 El Sirviente.		1.440,		
140 Cuarenta Carreteros para el Asco Domiciliario, a B 1.800.		72.000,		
141 Veinte Carreteros para el Aseo Urbano, a B 1.440.		28.800,		
142 Ciento diez y nueve peones, a B 1.440.		171.360,		383.520,

OFICINAS LOCALES

La Guaira

143 El Médico de Sanidad y del Hospital de Aislamiento.	B	9.600,		
144 El Oficial Adjunto.		2.400,		
145 Dos Inspectores, a B 2.160.		4.320,		
146 Dos caporales, a B 1.560.		3.120,		
147 Diez Obreros, a B 1.440.		14.400,		
148 Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		1.800,		
149 El Inspector en Maiquetia.		1.920,		
150 El Oficial en Macuto.		2.400,		
151 El Caporal en Macuto.		1.872,		
152 El Obrero en Macuto.		1.440,		43.272,

Puerto Cabello

153 El Médico de Sanidad y del Hospital de Aislamiento.	B	9.600,		
154 El Oficial Adjunto.		2.400,		
155 Dos Inspectores, a B 2.160.		4.320,		
156 Dos Caporales, a B 1.560.		3.120,		
157 Diez Obreros, a B 936.		9.360,		
158 Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		1.800,		30.600,

Maracaibo y Ciudad Bolivar

159 Dos Médicos de Sanidad, a B 4.800.				9.600,
--	--	--	--	--------

Carúpano y La Vela

160 Dos Médicos de Sanidad, a B 3.600.				7.200,
--	--	--	--	--------

Van.	B			936.600,
--------------	---	--	--	----------



Vienen.	B	936.600,	
<i>Cristóbal Colón, Pampatar y Puerto Sucre</i>			
161 Tres Médicos de Sanidad, a B 2.700.			8.100,
<i>Maracay</i>			
162 El Médico de Sanidad.	B	6.000,	
163 El Adjunto.		3.600,	
164 El Secretario.		2.400,	
165 El Oficial de Desinfección.		2.400,	
166 El Inspector.		1.800,	
167 Dos Caporales, a B 1.800.		3.600,	
168 Diez Peones, a B 1.080.		10.800,	
169 El Chauffeur.		2.400,	
170 Gastos de escritorio y alumbrado.		540,	33.540,
<i>San Juan de los Morros</i>			
171 El Médico de Sanidad.			6.000,
<i>Valencia</i>			
172 El Médico de Sanidad.	B	3.600,	
173 Dos Inspectores, a B 1.920.		3.840,	
174 El Escribiente.		1.920,	
175 Dos Peones, a B 1.080.		2.160,	11.520,
<i>Los Teques</i>			
176 El Oficial.	B	3.600,	
177 Dos Inspectores, a B 1.440.		2.880,	
178 Diez Peones, a B 936.		9.360,	
179 Alquiler de casa.		960,	16.800,
<i>Zona de los Valles del Tuy y Las Canales</i>			
180 Dos Médicos Comisionados de Sanidad, a B 12.000.	B	24.000,	
181 Seis Oficiales, a B 2.400.		14.400,	
182 Seis Peones, a B 1.248.		7.488,	45.888,
<i>Servicio sanitario de las cercanías de Caracas</i>			
183 Cinco Oficiales, a B 3.600.	B	18.000,	
184 Doce Peones, a B 1.248.		14.976,	32.976,
			<u>B 1.091.424,</u>

CAPITULO IX

SANIDAD NACIONAL

185 Gastos variables por servicios extraordinarios, subsistencias, utensilios y materiales, compra y alimentación de animales, reparación y conservación de efectos, traslación de empleados y pasajes, fletes, alquileres, teléfonos, alumbrado y fuerza eléctrica.	B	1.000.000,	
--	---	------------	--

CAPITULO X

ASIGNACIONES ECLESIASTICAS

Arquidiócesis

186 La Mitra.	B	12.600,	
187 Gastos de representación.		5.400,	
188 El Deán.		3.336,	
Van.	B	21.336,	



	Vienen.	B	21.336,	
189	El Arcediano, el Tesorero y el Prior, a B 2.964.		8.892,	
190	El Teologal, el Penitenciario, el Doctoral, el Magistral y el Canónigo de Merced, a B 2.928.		14.640,	
191	Cuatro Racioneros, a B 2.664.		10.656,	
192	Dos Medios-Racioneros, a B 2.400.		4.800,	
193	El Secretario.		444,	
194	Seis Capellanes de erección.		2.016,	
195	Dos Capellanes de extra-erección.		504,	
196	El Apuntador.		180,	
197	El Maestro de Ceremonias.		336,	
198	El Sacristán Mayor.		504,	
199	El Sacristán Menor y el Bajonista, a B 168.		336,	
200	El Primer Monaguillo.		84,	
201	Ocho Monaguillos Menores, a B 42.		336,	
202	El Pertiguero.		300,	
203	El Maestro de Capilla.		672,	
204	El Organista.		420,	
205	El Campanero.		408,	
206	El Cura de Macuto.		1.260,	
207	Para los Curas de Macarao, La Vega y El Recreo.		3.024,	
208	El Capellán de la Santa Capilla, el de San Francisco, y el Cura de Las Tejerías, B 1.800		5.400,	
209	El Capellán de El Rincón de El Valle y el de San Francisco, de Valencia, a B 1.350.	2.700, B	79.248,	

Diócesis de Mérida

210	La Mitra.	B	7.200,	
211	El Dcán.		3.600,	
212	El Magistral, el Lectoral y el Penitenciario.		10.464,	
213	Cuatro Capellanes, a B 576.		2.304,	
214	El Sacristán Mayor.		576,	
215	El Sacristán Menor.		432,	
216	El Secretario del Cabildo.		432,	
217	Seis Monaguillos, a B 141.		864,	
218	El Organista.		852,	
219	El Pertiguero.		500,	
220	El Maestro de Capilla.		804,	
221	El Bajonista.		384,	
222	El Fuellero.		240,	
223	El Campanero.		450,	
224	El Maestro de Ceremonias y Sochantre, a B 588		1.176,	
225	Los Curas de El Sagrario, de Milla y de El Llano, a B 858.		2.574,	32.852,

Diócesis de Calabozo

226	La Mitra.	B	7.200,	
227	El Obispo Coadjutor.		7.200,	
228	El Dcán.		3.600,	
229	El Magistral, el Lectoral y el Doctoral, a B 3.492		10.476,	
230	El Penitenciario.		2.092,80	
231	Cuatro Capellanes de Coro, a B 738.		2.952,	
232	Seis Acólitos, a B 228.		1.368,	
233	El Maestro de Ceremonias, el Sacristán Mayor, el Sochantre y el Organista, a B 738.		2.952,	
234	El Maestro de Capilla.		1.044,	
	Van.	B	112.100,	



Vienen.	B	112.100,
235 El Sacristán Menor.		444,
236 El Secretario Capitular.		552,
237 El Pertiguero.		648,
238 El Campanero.		552,
		41.080,80

Diócesis de Guayana

239 La Mitra.	B	7.200,	
240 El Deán.		3.600,	
241 El Magistral, el Lectoral y el Doctoral, a B 3.492		10.476,	
242 Cuatro Capellanes de Coro, a B 738.		2.952,	
243 Seis Acólitos, a B 228.		1.368,	
244 El Maestro de Ceremonias, el Sacristán Mayor, el Sochantre y el Organista, a B 738.		2.952,	
245 El Maestro de Capilla.		1.041,	
246 El Sacristán Menor.		411,	
247 El Secretario Capitular.		552,	
248 El Pertiguero.		648,	
249 El Campanero.		552,	31.788,

Diócesis del Zulia

250 Igual a la Diócesis de Guayana.			31.788,
---	--	--	---------

Diócesis de Barquisimeto

251 La Mitra.	B	7.200,	
252 El Deán.		3.600,	
253 El Magistral, el Penitenciario, el Doctoral, el Mercedario y el Prebendado.		10.464,	
254 Cuatro Capellanes de Coro, a B 738.		2.952,	
255 El Sacristán Mayor, el Organista, el Maestro de Ceremonias y el Sochantre, a B 738.		2.952,	
256 El Sacristán Menor.		444,	
257 El Secretario Capitular.		552,	
258 Seis Monaguillos, a B 228.		1.368,	
259 El Pertiguero.		648,	
260 El Maestro de Capilla.		1.041,	
261 El Campanero.		552,	31.776,

Monjas Exclaustradas

262 Para dos de Caracas y dos de Valencia.			3.600,
	B		252.132,80

CAPITULO XI

LEPROSERÍAS NACIONALES

Leprosería de la Isla de La Providencia

263 El Médico.	B	4.800,	
264 El Jefe de Policía.		4.080,	
265 El Secretario.		2.250,	
266 El Capellán.		3.240,	
267 Treinta Hermanas de la Caridad, a B 600.		18.000,	
268 Veinte Agentes de Policía, a B 720.		14.400,	
269 Veinte y ocho enfermeros, a B 540.		15.120,	
270 El Maquinista.		1.320,	
271 Tres panaderos, a B 1.080.		3.240,	
272 Nueve cocineros, a B 720.		6.480,	
273 Cuatro repartidores de agua, a B 384.		1.536,	
Van.	B	74.466,	



	Vienen.	B	74.466,	
274	El conductor del tranvía y dos empleados auxiliares, a B 1.128.		3.384,	
275	Dos sirvientes, a B 480.		960,	
276	El Ayudante.		720,	
277	El encargado de la extracción de aceite de coco.		900,	
278	Nueve barrenderos, a B 180.		1.620,	
279	Cuatro barberos, a B 150.		600,	
280	Ocho ayudantes de comedor, a B 72.		576,	
281	Catorce aplanchadoras a B 540.		7.560,	
282	Quince lavanderas, a B 240.		3.600,	
283	Tres empleados en el lavadero a vapor.		2.700,	B 97.086,
<i>Servicio de Lancha</i>				
284	El Patrón.	B	1.800,	
285	El Grumete.		720,	
286	El Ayudante.		540,	
287	El Peón.		360,	3.420,
<i>Velero "Cisne"</i>				
288	El Comandante.	B	2.160,	
289	El Contramaestre.		1.200,	
290	Seis Marineros, a B 720.		4.320,	
291	El Cocinero.		480,	
292	Ración de armada para nueve individuos, a B 1,50 diarios cada uno.		4.927,50	13.087,50
<i>Junta Inspector</i>				
293	Sueldos y gastos.			4.800,
<i>Leprosaría de Cabo Blanco</i>				
294	El Médico.	B	4.800,	
295	El Capellán.		2.400,	
296	El Oficial de Policía.		1.800,	
297	Dos Policías, a B 1.440.		2.880,	
298	Seis Hermanas de la Caridad, a B 1.200.		7.200,	
299	Tres Enfermeros, a B 1.080.		3.240,	
300	Dos Enfermeras, a B 1.080.		2.160,	
301	Dos cocineras, a B 720.		1.440,	
302	Cinco lavanderas, a B 720.		3.600,	
303	Dos aplanchadoras, a B 720.		1.440,	
304	El hortelano.		1.440,	
305	El mandadero.		900,	33.300,
				B 151.693,50

CAPITULO XII

LEPROSERÍAS NACIONALES

306	Gastos variables de ambas leproserías por raciones, medicinas, vestuarios y lencería, lavado y aplanchado, alumbrado y reparaciones, teléfono, empleados eventuales del tranvía, mueblaje, útiles y efectos.	B	520.000,
-----	--	---	----------



CAPITULO XIII

BENEFICENCIA PÚBLICA

Subvenciones

307	Refugio de la Infancia (para 60 niños)	B	14.400,	
308	Asilo de Huérfanos de Caracas		9.000,	
309	Asilo de Huérfanos de Valencia		4.800,	
310	Asilo de Huérfanos de San Cristóbal		4.500,	
311	Hospital de San Antonio (San Pedro, Estado Miranda)		9.000,	
312	Para cuarenta y una Hermanas de la Caridad		38.448,	
		B	80.148,	

CAPITULO XIV

REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO NACIONAL.

Oficina Principal de Registro

313	El Registrador	B	9.000,	
314	El Archivero		3.120,	
315	Dos Ajuntos, a B 2.700		5.400,	
316	Dos Oficiales, a B 2.160		4.320,	
317	El Portero		1.440,	B 23.280,

Oficina Subalterna de Registro del Departamento Libertador

318	El Registrador	B	9.000,	
319	El Jefe de Servicio		2.880,	
320	Tres Oficiales de Primera, a B 2.400		7.200,	
321	Cuatro Oficiales de Segunda, a B 2.160		8.640,	
322	El Archivero		1.800,	
323	El Portero		1.440,	30.960,

Oficina Subalterna de Registro del Departamento Vargas

325	El Registrador	B	4.800,	
324	El Oficial de Primera		2.400,	
326	El Oficial de Segunda		2.160,	
327	El Portero		1.440,	10.800,

Archivo Nacional

328	El Archivero	B	7.500,	
329	El Compilador		3.600,	
330	El Catalogador		3.600,	
331	El Ayudante		2.160,	
332	Dos Auxiliares, a B 1.500		3.000,	
333	El Portero		1.440,	
334	El Sirviente		960,	22.260,

Taller de Encuadernación para las Oficinas de Registro del Distrito Federal y el Archivo Nacional

335	El Jefe del Taller	B	2.700,	
336	El Auxiliar		720,	3.420,
		B	90.720,	



CAPITULO XV

CONSEJO DE LA ORDEN DEL LIBERTADOR

337 El Director de la Oficina y Archivero de la Orden. B 3.600,

CAPITULO XVI

PENITENCIARIAS

La de Occidente

338 El Gobernador. B 3.600,
 339 El Secretario. 2.400,
 340 El Médico. 2.160,
 341 El Cortador del Taller de Sastrería. 1.680, B 9.840,

La del Centro

342 Igual a la Penitenciaría de Occidente. 9.840,
 B 19.680,

CAPITULO XVII

PENITENCIARIAS

343 Gastos variables de ambas Penitenciarías por raciones, vestuarios para penados, traslación de presos, luz, medicinas y lavado de ropa. B 300.000,

CAPITULO XVIII

CONMEMORACIONES PÚBLICAS

344 Para el 19 de Abril, 5 de Julio, 21 de Julio y otras festividades públicas. B 36.000,

CAPITULO XIX

CASA NATAL DEL LIBERTADOR

345 El Guardián. B 2.880,
 346 El Ayudanté. 1.440,
 347 Servicio de alumbrado eléctrico. 840,
 B 5.160,

CAPITULO XX

SUBVENCIONES

348 A la Compañía Anónima Venezolana de Navegación, por su contrato. B 144.000,

CAPITULO XXI

FISCALÍAS DE VAPORES

349 Seis Fiscales, a B 3.600. B 21.600,

CAPITULO XXII

IMPRESA NACIONAL

350 El Director. B 7.200,
 351 Gastos de fuerza y luz eléctrica. 6.000,
 B 13.200,

CAPITULO XXIII

IMPRESIONES OFICIALES

352 Memoria y Cuenta, *Gaceta Oficial* y demás impresiones oficiales. B 175.000,



CAPITULO XXIV

SITUADOS

353	A los Estados de la Unión por su situado, en el cual está comprendido el 35% de la Renta de Aguardientes.	B	5.678.569,50
354	Al Distrito Federal por el 35% de la Renta de Aguardientes		129,614,
355	Al Territorio Federal Delta-Amacuro por el 35% de la Renta de Aguardientes.		3.216,50
		B	<u>5.811.400,</u>

CAPITULO XXV

PENSIONES CIVILES

356	Para las acordadas	B	<u>95.924,</u>
-----	------------------------------	---	----------------

CAPITULO XXVI

ACREENCIAS NO PRESCRITAS CORRESPONDIENTES

A PRESUPUESTOS FENECIDOS

357	Acreencias reconocidas y liquidadas	B	<u>2.695,85</u>
-----	---	---	-----------------

Total del Departamento de Relaciones Interiores: B 12.186.437,75

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO I

MINISTERIO

1	El Ministro.	B	36.000,
2	El Abogado Consultor.		10.800,
3	Cuatro Directores, a B 8.100.		32.400,
4	El Consultor Técnico de la Dirección de Política Comercial.		7.200,
5	Cinco Jefes de Servicio, a B 5.400.		27.000,
6	El Introdutor de Ministros Públicos.		5.400,
7	El Traductor e Intérprete.		5.400,
8	Dos Archiveros, a B 5.400.		10.800,
9	El Bibliotecario.		4.500,
10	El Compilador.		4.500,
11	El Oficial Calígrafo.		3.600,
12	Doce Oficiales, a B 3.600.		43.200,
13	El Portero del Despacho del Ministro.		1.800,
14	Dos Porteros, a B 1.440.		2.880,
	<i>Servicio Especial Relacionado con la Convención de Arbitramento con Colombia</i>		
15	El Comisionado.		12.000,
16	Dos Oficiales, a B 3.600.		7.200,
	<i>Servicio de Cartografía</i>		
17	El Ingeniero Cartógrafo.		9.600,
18	El Auxiliar.		6.000,
		B	<u>230.280,</u>

CAPITULO II

LEGACIONES

La de los Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos

19	El Ministro.	B	60.000,
20	El Secretario.		21.000,
21	El Agregado Comercial.		14.400,
22	Gastos generales.	B	128.400,
	Van.	B	<u>128.400,</u>



	Vienen.	B	128.400,	
	<i>La de Colombia</i>			
23	El Ministro.	B	38.400,	
24	El Secretario.		18.000,	
25	El Agregado Civil.		9.600,	
26	Gastos Generales.		12.000,	78.000,
				<hr/>
	<i>La de Ecuador y Cuba</i>			
27	El Ministro.	B	36.000,	
28	El Secretario en Cuba.		19.200,	
29	El Secretario en el Ecuador.		18.000,	
30	El Agregado Civil en el Ecuador.		9.600,	
31	Gastos generales.		6.000,	88.800,
				<hr/>
	<i>La de Perú y Bolivia</i>			
32	El Ministro.			36.000,
	<i>La de Argentina, Chile y Uruguay</i>			
33	El Ministro.	B	36.000,	
34	El Secretario		18.000,	
35	Gastos generales.		6.000,	60.000,
				<hr/>
	<i>La de los Estados Unidos del Brasil</i>			
36	El Ministro y gastos.			48.000,
	<i>La de Italia</i>			
37	El Ministro.	B	36.000,	
38	El Secretario		18.000,	
39	El Agregado Civil.		9.600,	
40	Gastos generales.		6.000,	69.600,
				<hr/>
	<i>La de la Santa Sede</i>			
41	El Ministro.	B	36.000,	
42	El Secretario		12.000,	
43	Gastos generales.		6.000,	54.000,
				<hr/>
	<i>La de Francia y Suiza</i>			
44	El Ministro.	B	54.000,	
	<i>Personal de la de Francia</i>			
45	El Primer Secretario.	B	18.000	
46	El Segundo Secretario.		12.000	
47	El Agregado Comercial		14.400	
48	El Agregado Civil.		9.600	
49	Gastos generales.		4.800	58.800,
				<hr/>
	<i>Personal de la de Suiza</i>			
50	El Consejero.	B	36.000	
51	El Secretario.		36.000	
52	El Abogado.		36.000	
53	El Ingeniero Cartógrafo.		36.000	
54	Gastos generales.		14.400	158.400,
				<hr/>
	<i>La de Alemania</i>			
55	El Ministro.	B	36.000,	
56	El Secretario.		14.400,	
57	Gastos generales.		6.000,	56.400,
				<hr/>
	Van.	B	890.400,	



Vienen.	B	890.400,	
<i>La de España</i>			
58 El Ministro.	B	36.000,	
59 El Secretario.		18.000,	
60 Gastos generales.		6.000,	60.000,
<i>La de la Gran Bretaña</i>			
61 El Ministro.	B	36.000,	
62 El Secretario.		18.000,	
63 El Agregado Comercial.		14.400,	
64 Gastos generales.		4.800,	73.200,
<i>La de los Países Bajos</i>			
65 El Ministro.	B	36.000,	
66 El Agregado Civil.		9.600,	
67 Gastos generales.		6.000,	51.600,
<i>La de Bélgica</i>			
68 El Encargado de Negocios.	B	36.000,	
69 El Agregado Civil.		8.400,	44.400,
			<u>B 1.119.600,</u>
CAPITULO III			
CONSULADOS			
70 El Inspector de Consulados	B	19.200,	
<i>Nueva York</i>			
71 El Cónsul General.	B	20.400,	
72 Dos Oficiales a B 6.240.		12.480,	
73 Alquiler de casa.		9.360,	
74 Otros gastos.		2.808,	45.048,
<i>Nueva Orleans</i>			
75 El Cónsul General.	B	12.000,	
76 Alquiler de casa y demás gastos.		7.200,	19.200,
<i>Liverpool</i>			
77 El Cónsul.	B	16.320,	
78 El Oficial.		4.680,	
79 Alquiler de casa y demás gastos.		6.000,	27.000,
<i>Puerto España</i>			
80 El Cónsul.	B	15.000,	
81 El Oficial.		2.160,	
82 Alquiler de casa y demás gastos.		3.804,	20.964,
<i>Curazao</i>			
83 El Cónsul.	B	9.000,	
84 Alquiler de casa y demás gastos.		1.500,	10.500,
<i>El Havre</i>			
85 El Cónsul General.	B	12.000,	
86 Alquiler de casa y demás gastos.		3.180,	15.180,
Van.	B	157.092,	



	Vienen.B	157.092,
	<i>Southampton</i>		
87	El Cónsul.		9.600,
	<i>Arauca</i>		
88	El Cónsul.		7.800,
	<i>Barcelona</i>		
89	El Cónsul.B	8.100,
90	Gastos generales.		1.800,
			9.900,
	<i>Barranquilla</i>		
91	El Cónsul.		5.400,
	<i>Burdeos</i>		
92	El Cónsul.		7.200,
	<i>Cúcuta</i>		
93	El Cónsul.B	8.400,
94	Alquiler de casa y demás gastos.		3.600,
			12.000,
	<i>Demerara</i>		
95	El Cónsul.		6.240,
	<i>Génova</i>		
96	El Cónsul.		8.400,
	<i>Panamá</i>		
97	El Cónsul General.		12.000,
	<i>San Juan de Puerto Rico</i>		
98	El Cónsul.B	7.200,
99	Alquiler de casa y demás gastos.		3.120,
			10.320,
	<i>Río Hacha</i>		
100	El Cónsul.		5.400,
	<i>Saint Nazaire</i>		
101	El Cónsul.		7.200,
	<i>Santander</i>		
102	El Cónsul.		6.300,
	<i>Santo Domingo</i>		
103	El Cónsul General.		9.000,
	<i>Málaga</i>		
104	El Cónsul.		9.600,
	<i>Berna</i>		
105	El Cónsul General.		14.400,
	<i>San Luis, Missuri</i>		
106	El Cónsul.		19.200,
	<i>Montreal</i>		
107	El Cónsul.		9.600,
	<i>Hamburgo</i>		
108	El Cónsul General.B	12.000,
109	Alquiler de casa y demás gastos.		3.180,
			15.180,
	<i>Amsterdam</i>		
110	El Cónsul General.B	14.400,
111	Alquiler de casa y demás gastos.		6.000,
			20.400,
	Van.B	362.232,



Vienen.	B	362.232,
<i>Amberes</i>		
112 El Consul.		9.600,
<i>Ginebra</i>		
113 El Consul.	B	12.000,
114 Alquiler de casa y demás gastos.		3.500,
		15.500,
<i>Oporto</i>		
115 El Consul.		9.600,
<i>Rotterdam</i>		
116 El Consul.		9.600,
<i>Boston</i>		
117 El Consul.		12.000,
<i>Manchester</i>		
118 El Consul.		9.600,
<i>Filadelfia</i>		
119 El Consul.		19.200,
<i>Franckfort</i>		
120 El Consul.		9.600,
<i>México</i>		
121 El Consul.		6.000,
<i>Buenos Aires</i>		
122 El Consul.		6.000,
VICE-CONSULADOS,		
123 El de Aruba.		3.300,
124 El de Bonaire.		4.500,
CONSULADOS AD-HONOREM (Para gastos generales)		
125 El de Cardiff.		1.920,
126 El de Santa Cruz de Tenerife		1.800,
127 El de Madrid		1.200,
128 El de Bilbao		1.200,
129 El de Las Palmas.		1.200,
130 El de Fort de France.		720,
131 El de Cádiz.		600,
132 El de Mayagüez.		600,
133 El de Gottemburgo.		600,
134 El de Cristianía.		600,
135 El de Santa Cruz de La Palma.		600,
136 El de Valencia.		400,
137 El de Hull.		400,
138 El de Colombo, Ceylan.		400,
139 El de Norfolk y Newport News.		400,
140 El de La Coruña.		400,
141 El de Sevilla.		400,
142 El de Vigo.		400,
143 El de Lima.		400,
		B 490.972,

CAPITULO IV

VIÁTICOS

144 Para funcionarios del servicio diplomático y consular, y de empleados o comisionados en servicio permanente o transitorio.	B	150.000,
--	---	----------



244

CAPITULO V

OFICINAS INTERNACIONALES

145	Liga de las Naciones.	B	150.000,
146	Oficina de Tarifas Aduaneras.		9.940,
147	Cuota para la caja de previsión de la misma.		248,
148	Oficina de la Unión Panamericana.		14.400,
149	Oficinas Sanitarias.		500,
150	Oficina de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.		1.220,
151	Oficina Central del Mapa del Mundo al Millonésimo.		153,
		B	<u>176.461,</u>

CAPITULO VI

IMPRESIONES OFICIALES

152	Para la edición del Libro Amarillo y de la Cuenta del Departamento, circulares, esqueletos y otros documentos. B	62.000,
-----	--	---------

CAPITULO VII

GASTOS GENERALES

153	Para los de representación, ceremonial, coches de lujo y de gala en las recepciones, artículos de escritorio, compra y encuadernación de obras, suscripciones a periódicos, libros para la contabilidad, servicio de luz, teléfonos, cablegramas, compra y reparación de muebles, escudos, sellos, banderas, servicio extraordinario de oficina, pasajes, fletes, acarreo, reintegros, utensilios y efectos, pérdidas por cambio en pagos hechos en el exterior.	B	<u>175.000,</u>
-----	--	---	-----------------

CAPITULO VIII

ACRENCIAS NO PRESCRITAS CORRESPONDIENTES A PRESUPUESTOS FENECIDOS

154	Acreencias reconocidas y liquidadas.	B	<u>3.200,27</u>
-----	--	---	-----------------

Total del Departamento de Relaciones Exteriores: 2.407.513,27.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO I

MINISTERIO

1	El Ministro.	B	36.000,
2	El Consultor Jurídico.		10.800,
3	Cinco Directores, a B 8.100.		40.500,
4	El Contador Liquidador de Crédito Público.		5.400,
5	El Contador Tenedor de Libros de Crédito Público.		5.400,
6	Diez Jefes de Servicio, a B 5.400.		54.000,
7	Dos Oficiales Contadores, a B 4.080.		8.160,
8	Treinta y un Oficiales, a B 3.600.		111.600,
9	El Habilitado.		5.400,
10	El Archivero.		3.600,
11	El Ecónomo.		2.400,
12	El Conserje.		1.800,
13	El Portero de la Oficina del Ministro.		1.800,
14	Cinco Porteros, a B 1.440.		7.200,
15	El Sirviente.		1.200,
		B	<u>295.260,</u>



CAPITULO II

TESORERÍA NACIONAL

16	El Tesorero.	B	9.000,
17	El Cajero.		7.200,
18	Cuatro Adjuntos al Cajero, a B 5.400.		21.600,
19	El Auxiliar del Servicio de Caja.		2.400,
20	El Jefe de Servicio.		5.400,
21	El Contador.		6.600,
22	Cuatro Tenedores de Libros, a B 5.400.		21.600,
23	Seis Adjuntos a los Tenedores de Libros, a B 3.600.		21.600,
24	Cinco Auxiliares de la Contabilidad, a B 2.400.		12.000,
25	El Oficial.		2.400,
26	Dos Porteros, a B 1.440.		2.880,
			<hr/>
			B 112.680,
			<hr/> <hr/>

CAPITULO III

CONTADURÍA GENERAL DE HACIENDA

Sala de Centralización

27	El Contador.	B	7.200,
28	El Liquidador.		5.700,
29	Dos Tenedores de Libros, a B 5.400		10.800,
30	Dos oficiales, a B 3.600.		7.200,
31	El Portero de la Contaduría General.	B	1.440,
			32.040,
			<hr/>

Sala de Examen

32	El Contador.	B	7.200,
33	Ocho Examinadores, a B 4.320.		34.560,
34	El Secretario.		3.600,
35	Cinco Oficiales, a B 2.700.		13.500,
			58.860,
			<hr/>
			B 90.900,
			<hr/> <hr/>

CAPITULO IV

INSPECTORES Y FISCALES

36	El Inspector General de Aduanas.	B	10.800,
37	Diez y seis Inspectores Fiscales de la Renta de Estampillas, a B 4.800.		76.800,
38	Dos Fiscales de la Renta de Cigarrillos, a B 4.800.		9.600,
39	El Fiscal de Bancos en Caracas.		9.600,
40	El Fiscal de Bancos en Maracaibo.		4.200,
			<hr/>
			B 111.000,
			<hr/> <hr/>

CAPITULO V

ADMINISTRACIONES DE ADUANAS

La Guaira

41	El Administrador.	B	12.000,
42	El Interventor.		7.200,
43	El Guarda Almacén.		4.800,
44	Dos Liquidadores, a B 4.800.		9.600,
45	El Encargado del Movimiento Fiscal.		3.600,
46	El Auxiliar del Encargado del Movimiento Fiscal.		2.400,
			<hr/>
Van.			B 39.600,



	Vienen.	B	39.600,	
47	El Tenedor de Libros.		3.840,	
48	El Auxiliar del Tenedor de Libros.		3.000,	
49	El Oficial de Cabotaje.		3.840,	
50	El Auxiliar del Oficial de Cabotaje.		2.400,	
51	El Archivero.		2.400,	
52	El Intérprete.		2.880,	
53	El Oficial de Estadística.		2.400,	
54	Diez Oficiales Auxiliares, a B 2.160.		21.600,	
55	Seis Auxiliares de Reconocimiento y Almacenes, a B 1.920.		11.520,	
56	El Distribuidor de Planillas.		1.200,	
57	El Anunciador de Buques.		1.320,	
58	El Conserje.		1.320,	
59	El Portero.		1.200,	
60	El Sirviente.		1.080,	
	<i>Servicio de Bultos Postales</i>			
61	El Jefe de Servicio.	B	6.000,	
62	El Guarda-Almacén.		4.500,	
63	Dos Reconocedores, a B 3.840.		7.680,	
64	Dos Liquidadores, a B 3.600.		7.200,	
65	Cinco Oficiales Auxiliares, a B 2.160.		10.800,	
66	El Portero-Sirviente.		1.200,	
67	El Embalador.		1.200,	38.580, B 138.180,
	<i>Maracaibo</i>			
68	El Administrador.	B	12.000,	
69	El Interventor.		7.200,	
70	El Guarda-Almacén.		4.800,	
71	El Liquidador.		4.800,	
72	El Encargado del Movimiento Fiscal.		3.600,	
73	El Tenedor de Libros.		3.840,	
74	El Auxiliar del Tenedor de Libros.		3.000,	
75	El Jefe de Tránsito.		3.120,	
76	El Oficial de Cabotaje.		2.880,	
77	El Auxiliar del Oficial de Cabotaje.		2.400,	
78	El Archivero.		2.400,	
79	El Intérprete.		2.880,	
80	El Oficial de Estadística.		2.400,	
81	Ocho Oficiales Auxiliares, a B 2.160.		17.280,	
82	Dos Auxiliares de Reconocimiento y Almacenes, a B 1.920.		3.840,	
83	Tres Oficiales Auxiliares para el servicio de depósito de mercancías de tránsito, a B 1.920		5.760,	
84	El Portero.		1.200,	
85	El Sirviente.		840,	
	<i>Servicio de Bultos Postales</i>			
86	El Jefe de Servicio.	B	5.400,	
87	El Guarda-Almacén.		4.200,	
88	El Liquidador.		3.300,	
89	El Portero-Sirviente.		1.200,	14.100, 98.340,
	<i>Puerto Cabello</i>			
90	El Administrador.	B	12.000,	
91	El Interventor.		7.200,	
92	El Guarda-Almacén.		4.800,	
	Van.	B	24.000,	B 236.520,



Vienen.	B	24.000,	B	236.520,
93 El Liquidador de Derechos de Importación.		4.500,		
94 El Liquidador de Derechos de Bultos Postales		3.300,		
95 El Tenedor de Libros		3.840,		
96 El Auxiliar al Tenedor de Libros		3.000,		
97 El Encargado del Movimiento Fiscal		3.360,		
98 El Oficial de Cabotaje		3.000,		
99 El Archivero		2.640,		
100 El Intérprete		2.880,		
101 El Oficial de Estadística		2.400,		
102 Seis Oficiales Auxiliares, a B 2.160		12.960,		
103 Dos Auxiliares de Reconocimiento y Almacenes, a B 1.920		3.840,		
104 El Distribuidor de Planillas		1.200,		
105 El Portero.		1.200,		
106 El Sirviente.		960,		73.080,

Ciudad Bolívar

107 El Administrador	B	12.000,		
108 El Interventor		7.200,		
109 El Liquidador		4.500,		
110 El Tenedor de Libros		3.840,		
111 El Encargado del Movimiento Fiscal.		3.360,		
112 El Oficial de Cabotaje		3.000,		
113 El Archivero		2.640,		
114 El Oficial de Estadística		2.400,		
115 Cinco Oficiales Auxiliares, a B 2.160		10.800,		
116 El Portero		1.200,		50.940,

Carúpano

117 El Administrador	B	7.200,		
118 El Interventor		5.400,		
119 El Liquidador		2.880,		
120 El Encargado del Movimiento Fiscal		2.640,		
121 El Tenedor de Libros.		3.360,		
122 El Oficial de Cabotaje		2.160,		
123 El Oficial de Estadística		2.160,		
124 El Oficial Auxiliar		1.920,		
125 El Portero		1.080,		28.800,

Cristóbal Colón

126 El Administrador	B	7.200,		
127 El Interventor		5.400,		
128 El Liquidador-Tenedor de Libros		3.600,		
129 El Auxiliar al Liquidador-Tenedor de Libros		2.400,		
130 El Oficial de Cabotaje		2.400,		
131 Tres Oficiales Auxiliares, a B 1.920.		5.760,		
132 El Portero		1.080,		27.840,

Puerto Sucre

133 El Administrador	B	7.200,		
134 El Interventor		5.400,		
135 El Liquidador-Tenedor de Libros		3.600,		
136 El Oficial de Cabotaje		2.160,		
137 Dos Oficiales Auxiliares, a B 1.920		3.840,		
138 El Portero		1.080,		23.280,

Van.	B			440.460,
--------------	---	--	--	----------



Vienen.	B	440.460,	
<i>La Vela</i>			
139 El Administrador	B	6.000,	
140 El Interventor		4.800,	
141 El Liquidador-Tenedor de Libros		3.360,	
142 El Oficial de Cabotaje		2.160,	
143 Dos Oficiales Auxiliares, a B 1.920		3.840,	
144 El Portero		1.080,	21.240,
<i>Pampatar</i>			
145 El Administrador	B	6.000,	
146 El Interventor		4.800,	
147 El Liquidador-Tenedor de Libros		3.360,	
148 El Oficial de Cabotaje		2.160,	
149 El Oficial Auxiliar		1.920,	18.240,
<i>San Antonio del Táchira</i>			
150 El Administrador	B	4.800,	
151 El Interventor		3.000,	
152 El Liquidador-Tenedor de Libros.		2.160,	9.960,
<i>Santa Rosa de Amanadona</i>			
153 El Administrador			2.880,
	B		<u>492.780,</u>

CAPITULO VI

SERVICIO DE CALETAS

<i>La Guaira</i>			
154 Para salarios, utensilios y materiales	B	50.000,	
<i>Maracaibo</i>			
155 El Jefe	B	4.800,	
156 El Liquidador		3.840,	
157 Tres Oficiales Auxiliares, a B 2.160.		6.480,	
158 Para salarios, alumbrado, artículos de escritorio, utensilios y materiales		500.000,	515.120,
<i>Puerto Cabello</i>			
159 El Jefe	B	4.200,	
160 El Liquidador		3.600,	
161 El Oficial Auxiliar		2.160,	
162 Para salarios, artículos de escritorio, utensilios y materiales		150.000,	159.960,
	B		<u>725.080,</u>

CAPITULO VII

ADMINISTRACIÓN DE LA RENTA DE CIGARRILLOS

163 El Administrador General	B	7.200,	
164 El Tenedor de Libros		3.600,	
165 El Guarda-Almacén		2.640,	
166 El Oficial Auxiliar		1.920,	
167 El Portero	B	1.440,	16.800,
168 El Agente Administrador de la renta en Valencia			4.800,
	B		<u>21.600,</u>



CAPITULO VIII

ADMINISTRACIÓN DE LA RENTA DE ESTAMPILLAS

169	El Administrador General	B	7.200,		
170	El Tenedor de Libros		4.200,		
171	Dos Jefes de Servicio, a B 3.600		7.200,		
172	Dos Adjuntos al Tenedor de Libros, a B 3.000		6.000,		
173	Dos Auxiliares, a B 2.160		4.320,		
174	El Portero		1.440,	B	30.360,
			<hr/>		
175	Para remunerar el servicio de las administraciones locales y de las agencias de expendio de estampillas				300.000,
			<hr/>		
			B 330.360,		
			<hr/> <hr/>		

CAPITULO IX

ORGANIZACIÓN DE LA RENTA DE LICORES

176	Para presupuesto de las administraciones de la renta de licores y demás gastos relacionados con la organización de esta renta	B	1.250.000,		
			<hr/> <hr/>		

CAPITULO X

ADMINISTRACIÓN DE LA RENTA DE SALINAS

177	Para los gastos de administración, inspección, resguardo, materiales, utensilios, alquileres, fletes y acarreos	B	1,350.000,		
			<hr/> <hr/>		

CAPITULO XI

RESGUARDOS DE ADUANAS

Jurisdicción de La Guaira

178	El Jefe	B	6.000,		
179	El Oficial para el Resguardo Habilitado de Higuerote		3.600,		
180	Siete Oficiales, a B 2.160		15.120,		
181	Treinta y dos Celadores, a B 1.440		46.080,		
182	Dos Patrones, a B 1.440		2.880,		
183	Ocho Bogas, a B 960		7.680,	B	81.360,
			<hr/>		

Guardacostas de Vela N° 1

184	El Comandante	B	1.800,		
185	El Contramaestre		900,		
186	Tres Marineros, a B 450		1.350,		
187	El Cocinero		336,		
188	Ración de armada para seis personas, a B 1,50 diarios cada una		3.285,	7.671, B	89.031,
			<hr/>		

Jurisdicción de Maracaibo

189	El Jefe	B	4.800,		
190	El Oficial Jefe del Resguardo de Encontrados		3.600,		
191	Once Oficiales, a B 2.160		23.760,		
192	Treinta y cuatro Celadores, a B 1.440		48.960,		
193	El Motorista		1.800,		
194	El Auxiliar		1.200,	B	84.120,
			<hr/>		

Van	B	84.120,	B	89.031,	
---------------	---	---------	---	---------	--



250

	Vienen.	B	84.120,	B	89.031,
	<i>Falúa "San Carlos"</i>				
195	El Patrón.	B	1.200,		
196	Cuatro Bogas, a B 960.		3.840,	5.040,	89.160,
	<i>Jurisdicción de Puerto Cabello</i>				
197	El Jefe.	B	4.800,		
198	El Oficial para el Resguardo Habilitado de Tucacas.		3.600,		
199	Cinco Oficiales, a B 2.160.		10.800,		
200	Treinta y siete Celadores, a B 1.440		53.280,		
201	Dos Patrones, a B 1.200.		2.400,		
202	Seis Bogas, a B 960.		5.760,	B 80.640,	
	<i>Guardacostas de Vela N° 3</i>				
203	El Comandante.	B	1.800,		
204	Tres Marineros, a B 450.		1.350,		
205	El Cocinero.		336,		
206	Ración de armada para cinco personas, a B 1,50 diarios cada una.		2.737,50	6.223,50	86.863,50
	<i>Jurisdicción de Ciudad Bolívar</i>				
207	El Jefe.	B	4.800,		
208	Dos Oficiales para los Resguardos Habilitados de San Félix y Barrancas, a B 3.600.		7.200,		
209	Ocho Oficiales, a B 2.160.		17.280,		
210	Veintidós Celadores, a B 1.440.		31.680,		
211	Dos Patrones, a B 1.200		2.400,		
212	Diez Bogas, a B 960.		9.600,		72.960,
	<i>Jurisdicción de Carúpano</i>				
213	El Jefe.	B	4.200,		
214	El Oficial para el Resguardo Habilitado de Río Caribe		3.600,		
215	Cuatro Oficiales, a B 2.160.		8.640,		
216	Veinte Celadores, a B 1.440		28.800,		
217	Dos Patrones, a B 1.200		2.400,		
218	Ocho Bogas, a B 960		7.680,	B 55.320,	
	<i>Guardacostas de Vela N° 4</i>				
219	El Comandante.	B	1.800,		
220	El Contramaestre.		900,		
221	Tres Marineros, a B 450.		1.350,		
222	El Cocinero.		336,		
223	Ración de armada para seis personas, a B 1,50 diarios cada una.		3.285,	7.671,	62.991,
	<i>Jurisdicción de Cristóbal Colón</i>				
221	El Jefe.	B	4.200,		
225	Nueve Oficiales, a B 2.160.		19.440,		
226	Veinte y un Celadores, a B 1.440.		30.240,		
227	Dos Patrones, a B 1.200.		2.400,		
228	Diez y seis Bogas, a B 960.		15.360,	B 71.640,	
	Van.	B	71.640,	B	401.005,50



Vienen.B	71.640,	B	401.005,50
<i>Vapor "29 de Enero"</i>				
229 El Comandante.B	3.000,		
230 El Contramaestre.		2.160,		
231 Dos Timoneles, a B 672.		1.344,		
232 Seis Marineros, a B 450.		2.700,		
233 El Primer Maquinista.		2.880,		
234 El Segundo Maquinista.		2.160,		
235 Dos Aceiteros, a B 840.		1.680,		
236 Dos Fogoneros, a B 672.		1.344,		
237 Dos Carboneros, a B 504.		1.008		
238 El Alférez.		900,		
239 El Sargento Primero.		600,		
240 Cuatro Soldados, a B 384.		1.536,		
241 El Cocinero.		600,		
242 Ración de armada para veinte y cinco personas, a B 1,50 diarios cada una.		13.687,50	35.599,50	
<i>Guardacostas de remo</i>				
<i>Nos. 1, 2, 5 y 6</i>				
243 Cuatro Patrones, a B 1.920B	7.680,		
244 Doce Bogas, a B 1.080		12.960,	20.640,	127.879,50
<i>Jurisdicción de Puerto Sucre</i>				
245 El Jefe.B	4.200,		
246 El Oficial para el Resguardo Habilitado de Guanta.		3.600,		
247 Seis Oficiales, a B 2.160.		12.960,		
248 Veinte y siete Celadores, a B 1.440		38.880,		
249 El Patrón.		1.200,		
250 Diez Bogas, a B 960.		9.600,	B 70.440,	
<i>Guardacostas de Vela N° 7</i>				
251 El Comandante.B	1.800,		
252 Tres Marineros, a B 450.		1.350,		
253 El Cocinero.		336,		
254 Ración de armada para cinco personas, a B 1,50 diarios cada una.		2.737,50	6.223,50	
<i>Guardacostas de Vela N° 9</i>				
255 El Comandante.B	1.800,		
256 El Contramaestre.		900,		
257 Dos Marineros, a B 450.		900,		
258 El Cocinero.		336,		
259 Ración de armada para cinco personas, a B 1,50 diarios cada una		2.737,50	6.673,50	83.337,
<i>Jurisdicción de La Vela</i>				
260 El Jefe.B	4.200,		
261 Cuatro Oficiales, a B 2.160.		8.640,		
262 Diez y seis Celadores, a B 1.440.		23.040,		
263 El Patrón.		1.200,		
264 Tres Bogas, a B 960.		2.880,	B 39.960,	
Van.B	39.960,	B	612.222,



	Vienen.B	39.960,	B	612.222,
<i>Guardacostas de Vela N° 8</i>					
265	El Comandante.B	1.800,		
266	Tres Marineros, a B 450.		1.350,		
267	El Cocinero.		336,		
268	Ración de armada para cinco per- sonas, a B 1,50 diarios cada una.		2.737,50	6.223,50	46.183,50
<i>Jurisdicción de Pampatar</i>					
269	El Jefe.B	4.200,		
270	Cinco Oficiales, a B 2.160.		10.800,		
271	Veinte y cinco Celadores, a B 1.440		36.000,		
272	El Patrón.		1.200,		
273	Cuatro Bogas, a B 960.		3.840,	B	56.040,
<i>Vapor "Cristóbal Colón"</i>					
274	El Comandante.B	3.000,		
275	El Contramaestre.		2.160,		
276	Dos Timoneles, a B 672.		1.344,		
277	Seis Marineros, a B 450.		2.700,		
278	El Primer Maquinista.		2.880,		
279	El Segundo Maquinista.		2.160,		
280	Dos Aceiteros, a B 840.		1.680,		
281	Dos Fogoneros, a B 672.		1.344,		
282	Dos Carboneros, a B 504.		1.008,		
283	El Alférez.		900,		
284	El Sargento Primero.		600,		
285	Cuatro Soldados, a B 384.		1.536,		
286	El Cocinero.		600,		
287	Ración de armada para veinte y cinco personas, a B 1,50 dia- rios cada una.		13.687,50	35.599,50	
<i>Guardacostas de Vela N° 5</i>					
288	El Comandante.B	1.800,		
289	El Contramaestre.		900,		
290	Dos Marineros, a B 450.		900,		
291	El Cocinero.		336,		
292	Ración de armada para cinco per- sonas, a B 1,50 diarios cada una.		2.737,50	6.673,50	
<i>Guardacostas de Vela N° 10</i>					
293	El Comandante.B	1.800,		
294	El Contramaestre.		900,		
295	Tres Marineros, a B 450.		1.350,		
296	El Cocinero.		336,		
297	Ración de armada para seis per- sonas, a B 1,50 diarios cada una.		3.285,	7.671,	105.984,
<i>Jurisdicción de San Antonio del Táchira</i>					
298	El Jefe.B	2.400,		
299	Dos Oficiales, a B 1.500.		3.000,		
300	Quince Celadores, a B 1.200.		18.000,		23.400,
	Van.B			787.789,50



Vienen.	B	787.789,50	
<i>Jurisdicción de Santa Rosa de Amanadona</i>			
301 Dos Oficiales, a B 2.016.	B	4.032,	
302 Tres Celadores, a B 1.200.		3.600,	7.632,
			<u>B 795.421,50</u>

CAPITULO XII

TRIBUNALES DE HACIENDA

Tribunal Superior de Hacienda

303 El Presidente, el Relator y el Canciller, a B 5.400.	B	16.200,	
304 El Secretario.		3.600,	
305 El Alguacil.		1.440,	B 21.240,

JUZGADOS NACIONALES DE HACIENDA

En La Guaira, Maracaibo, Puerto Cabello y Ciudad Bolívar

306 Cuatro Jueces, a B 4.500.	B	18.000,	
307 Cuatro Secretarios, a B 2.160.		8.640,	B 26.640,

En Carúpano, Cristóbal Colón, Puerto Sucre, La Vela, Pampatar y San Antonio del Táchira

308 Seis Jueces, a B 3.900.	B	23.400,	
309 Seis Secretarios, a B 1.920.		11.520,	34.920,
			<u>B 61.560,</u>
			<u>B 82.800,</u>

CAPITULO XIII

ESPECIES FISCALES

310 Papel Timbrado para Cigarrillos.	B	560.000,	
311 Timbres Fiscales y Postales.		112.000,	
312 Papel Sellado.		55.000,	
			<u>B 727.000,</u>

CAPITULO XIV

LIBROS PARA LA CONTABILIDAD

313 Costo y transporte.	B	30.000,	
---------------------------------	---	---------	--

CAPITULO XV

IMPRESIONES OFICIALES

314 Memoria y Cuenta Fiscal al Congreso, Presupuesto Nacional, Estadística Mercantil y Marítima, leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y formularios para los diversos servicios fiscales.	B	75.000,	
---	---	---------	--

CAPITULO XVI

SERVICIO DE TESORERÍA

315 Transporte y movimiento de fondos, comisiones, descuentos, intereses y demás gastos.	B	1.000.000,	
--	---	------------	--



CAPITULO XVII

GASTOS DE VIAJE DE LOS INSPECTORES, FISCALES Y OTROS EMPLEADOS EN COMISIÓN

316 Para los que ocurran. B 150.000,

CAPITULO XVIII

REINTEGROS Y OBVENCIONES Y ADJUDICACIONES ACORDADAS POR LA LEY

317 Para las erogaciones que ocurran por estos respectos. . . . B 330.000,

CAPITULO XIX

GASTOS GENERALES

Alquileres, alumbrado, artículos de escritorio, acarreo, asco, actuaciones judiciales y administrativas, banderas, biblioteca, cablegramas, derechos de agua, encuadernaciones, fletes, indemnizaciones, materiales y efectos, muestrarios, mueblaje y utensilios, raciones para detenidos por contravención de leyes fiscales, reparación de edificios, servicio extraordinario de oficinas y de resguardos, teléfonos, propulsión, conservación y reparación de guardacostas, combustible y efectos para los mismos:

318 Para el servicio de aduanas. B 100.000,

319 Para el servicio de resguardos. 120.000,

320 Para los demás servicios. 110.000,

B 330.000,

CAPITULO XX

CRÉDITO PÚBLICO

Crédito Interior

Deuda Nacional Interna Consolidada del 3% anual

321 Amortización. B 1.000.000,

322 Intereses. 1.600.000, B 2.600.000,

Crédito Exterior

Deuda Diplomática de 1905

323 Amortización e intereses. B 5.600.000,

Deuda Francesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos, Emisión de 1897

324 Amortización e intereses. 180.075,36

Deuda Francesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos, Emisión de 1903 a 1904

325 Intereses. 73.111,54

Deuda Francesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos, Emisión de 1905

326 Intereses. 98.893,16

Deuda Holandesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos.

327 Amortización e intereses. 40.418,04 5.992.498,10

B 8.592.498,10



CAPITULO XXI

ACREENCIAS NO PRESCRITAS CORRESPONDIENTES A
PRESUPUESTOS FENECIDOS

328 Acreencias reconocidas y liquidadas B 2.069,04

Total del Departamento de Hacienda: B 16.894.448,64.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

CAPITULO I

MINISTERIO

1	El Ministro.	B	36.000,
2	El Auditor Militar.		8.400,
3	Tres Directores, a B 8.100.		24.300,
4	Cinco Jefes de Servicio, a B 5.400.		27.000,
5	El Tenedor de Libros.		4.500,
6	El Archivero.		3.600,
7	Doce Oficiales, a B 3.600.		43.200,
8	El Oficial Encargado del Depósito de Medicinas.		2.880,
9	El Farmaceuta.		2.880,
10	El Conserje.		1.680,
11	Tres Porteros, a B 1.440.		4.320,
12	Tres Embaladores, a B 1.200.		3.600,
13	Gastos de escritorio y teléfono.		3.120,
		B	<u>165.480,</u>

CAPITULO II

INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO

14	El Inspector General.	B	18.250,
15	El Primer Ayudante.		7.300,
16	Cuatro Ayudantes, a B 5.475.		21.900,
17	Cuatro Instructores, a B 8.760.		35.040,
18	El Capellán del Ejército.		2.737,50
19	El Corneta de Ordenes.		2.190,
20	El Conserje.		1.460,
21	Gastos de representación.		3.650,
22	Gastos de escritorio.		3.650,
23	Forraje para seis bestias, a B 2,50 diarios.		5.475,
		B	<u>101.652,50</u>

CAPITULO III

EDECANES

24 Los del Presidente de la República, a B 220 diarios. B 80.300,

CAPITULO IV

PARQUE NACIONAL

25	El Jefe.	B	7.300,
26	Un Guarda-Parque.		5.475,
27	Un Guarda-Parque.		2.920,
28	El Teniente.		2.190,
29	El Armero.		1.825,
30	Para conservación del armamento.		1.825,
31	Gastos de escritorio.		365,
		B	<u>21.900,</u>



CAPITULO V

COMANDANCIAS DE FORTALEZAS Y ARTILLERÍA DE COSTAS

La Guaira

Plana Mayor:

32	El Comandante de Fortaleza.	B	14.600,		
33	El Ayudante de Plaza.		3.650,		
34	El Médico.		2.920,		
35	El Corneta de Ordenes.		1.460,		
36	Medicinas.		1.460,		
37	Alquiler de casa.		1.095,		
38	Forraje de una bestia.		912,50		
39	Gastos de escritorio y alumbrado.		1.095,	B	27.192,50

Grupo de Artillería:

40	El Comandante del Grupo.	B	7.300,		
41	Dos Comandantes de Sección, a B 3.650.		7.300,		
42	Dos Comandantes de pieza, a B 2.920.		5.840,		
43	El Oficial para el Servicio de los Polvorines.		2.920,		
44	El Sub-Oficial Almacenero.		1.460,		
45	Nueve Sargentos de pieza, a B 1.095.		9.855,		
46	Diez y seis Cabos cañoneros, a B 912,50.		14.600,		
47	Cincuenta y cinco Soldados, a B 730.		40.150,		
48	El Inspector del Acueducto.		1.460,		
49	Conservación de las piezas.		1.460,		
50	Gastos de escritorio y alumbrado.		2.920,	95.265,	B 122.457,50

Puerto Cabello

Castillo Libertador

Plana Mayor:

51	El Comandante de la Fortaleza. B	14.600,		
52	El Ayudante Contador.	3.650,		
53	El Médico.	2.920,		
54	El Capellán.	1.368,75		
55	El Corneta de Ordenes.	1.460,		
56	Gastos de escritorio.	730,	B	24.728,75

Grupo de Artillería:

57	El Comandante de Batería.	B	5.475,		
58	El Comandante de Sección.		2.920,		
59	El Sub-Oficial Almacenero.		1.460,		
60	Dos Sargentos de pieza, a B 1.095		2.190,		
61	Cuatro Cabos cañoneros, a B 912,50		3.650,		
62	Conservación de las piezas.		730,	16.425,	41.153,75

Fortín Solano

Plana Mayor:

63	El Comandante de la Fortaleza. B	14.600,		
64	El Ayudante.	3.650,		
65	Medicinas.	1.095,		
66	Gastos de escritorio.	1.095,	B	20.440,

Van. B 20.440, B 163.611,25



Vienen. B 20.440, B 163.611,25

Grupo de Artillería:

67	El Comandante de Artillería. B	7.300,		
68	El Comandante de Batería.	3.650,		
69	Dos Comandantes de Sección, a B 2.920.	5.840,		
70	El Sub-Oficial Almacenero.	1.460,		
71	Cinco Sargentos de pieza, a B 1.095	5.475,		
72	Diez Cabos Cañoneros, a B 912,50	9.125,		
73	Treinta Soldados, a B 730.	21.900,		
74	Conservación de las piezas.	1.095,	55.845,	76.285,

Maracaibo

Castillo San Carlos

Plana Mayor:

75	El Comandante de la Fortaleza. B	14.600,		
76	El Ayudante Contador.	3.650,		
77	El Capellán.	1.825,		
78	El Corneta de Ordenes.	1.460,		
79	El Encargado del Acueducto.	1.825,		
80	Medicinas.	3.650,		
81	Gastos de escritorio y alumbrado.	2.190,	B 29.200,	

Grupo de Artillería:

82	El Comandante de Artillería. B	5.475,		
83	Tres Jefes de pieza, a B 2.920	8.760,		
84	El Jefe de pieza Schneider.	3.650,		
85	Dos Sargentos Segundos, a B 1.095	2.190,		
86	Cuatro Cabos Cañoneros, a B 912,50.	3.650,		
87	Para conservación de las piezas.	1.095,	24.820,	54.020,

Castillos de Guayana

Plana Mayor:

88	El Comandante de la Fortaleza. B	14.600,		
89	El Ayudante.	3.650,		
90	El Médico.	3.650,		
91	Gastos de alumbrado, medicinas y artículos de escritorio.	2.920,		
92	Para conservación del armamento	365,	B 25.185,	

Grupo de Artillería:

93	El Capitán Comandante de Artillería. B	3.650,		
94	El Sub-Teniente Jefe de Sección.	2.555,		
95	Dos Cabos Cañoneros, a B 912,50.	1.825,		
96	El Teniente Comandante del Primer Pelotón.	2.920,		
97	El Sub-teniente Comandante del Segundo Pelotón.	2.555,		
98	El Sargento Primero.	1.460,		
99	Dos Sargentos Segundos, a B 1.095	2.190,		
100	Dos Cabos Primeros, a B 912,50.	1.825,		
101	Dos Cabos Segundos, a B 821,25.	1.642,50		
102	Cuarenta Soldados, a B 730.	29.200,	49.822,50	75.007,50

B 368.923,75



CAPITULO VI

ESCUELA MILITAR

103	El Director.	B	9.600,
104	El Ayudante.		2.880,
105	El Profesor de Matemáticas.		3.600,
106	El Profesor de Francés.		1.440,
107	El Profesor de Inglés.		1.440,
108	El Profesor de Química y Ciencias Naturales.		1.350,
109	El Profesor de Castellano.		1.440,
110	El Profesor de Historia y Geografía.		1.440,
111	El Profesor Auxiliar de Matemáticas.		1.800,
112	El Comandante de Cadetes.		3.840,
113	El Comandante del Curso Militar.		2.880,
114	El Comandante del Curso General.		2.520,
115	El Contador.		3.600,
116	El Ecónomo.		960,
117	El Barbero y efectos de barbería.		1.080,
118	El Portero.		960,
119	El Primer Cocinero.		960,
120	El Segundo Cocinero.		600,
121	Cuatro Sirvientes, a B 720.		2.880,
122	Teléfono.		216,
123	Subvención para once alumnos del Segundo Curso, a B 384.		4.224,
124	Subvención para sesenta y nueve alumnos del Primer Curso, a B 96.		6.624,
125	Lavado para ochenta alumnos, a B 72.		5.760,
126	Para compra de libros e instrumentos.		3.600,
127	Mantención para ochenta cadetes, a B 730.		58.400,
128	Forraje para tres bestias, a B 912,50.		2.737,50
129	Gastos de escritorio.		600,
		B	<u>127.431,50</u>

CAPITULO VII

ARTILLERÍA RODANTE

130	Regimiento de Artillería, a B 516,50 diarios.	B	118.522,50
131	Compañía de Ametralladoras, a B 123 diarios.	B	44.895, B 233.417,50

Artillería situada en San Cristóbal

132	El Comandante de Batería.	B	5.475,
133	Dos Comandantes de Sección, a B 2.920		5.840,
134	El Sub-Oficial Almacenero.		1.460,
135	Cuatro Sargentos de pieza, a B 1.095.		4.380,
136	Cuatro Cabos Cañoneros, a B 912,50.		3.650,
137	Veinte y cuatro Soldados, a B 730.		17.520,
138	Forraje para una bestia.		912,50
139	Gastos de escritorio y conservación de las piezas.		730,
			<u>39.967,50</u>

Artillería situada en Maracaibo

140	El Comandante de Artillería.	B	4.380,
141	El Jefe de Pieza.		2.920,
142	Dos Sargentos Segundos, a B 1.095.		2.190,
143	Dos Cabos Cañoneros, a B 912,50.		1.825,
144	Doce Soldados, a B 730.		8.760,
145	Para conservación de las piezas.		547,50
			<u>20.622,50</u>

Van.		B	<u>294.007,50</u>
--------------	--	---	-------------------



Vienen.	B	294.007,50	
<i>Artillería situada en Trujillo</i>			
146 El Comandante de Artillería.	B	5.475,	
147 El Jefe de Pieza.		2.920,	
148 El Sargento Cañonero.		1.095,	9.490,
<i>Artillería situada en Ciudad Bolívar</i>			
149 El Comandante de Artillería.	B	2.920,	
150 El Sargento Segundo.		1.095,	
151 Dos Cabos Cañoneros, a B 912,50 diarios.		1.825,	
152 Para conservación de las piezas.		365,	6.205,
<i>Artillería situada en Barquisimeto, Carúpano y La Asunción</i>			
153 Tres Jefes de Pieza, a B 2.920.	B	8.760,	
154 Tres Sargentos, a B 1.095.		3.285,	
155 Seis Cabos, a B 912,50.		5.475,	
156 Para conservación de las piezas, a B 182,50 cada plaza.		547,50	18.067,50
	B		<u>327.770,</u>

CAPITULO VIII
EJÉRCITO NACIONAL

157 Plana Mayor de la Brigada Nº 1.	B	79.205,	
158 Banda de la Brigada Nº 1.		27.557,50	B 106.762,50
159 Plana Mayor de la Brigada Nº 2.	B	79.205,	
160 Banda de la Brigada Nº 2.		27.557,50	106.762,50
161 Plana Mayor de la Brigada Nº 3.	B	79.205,	
162 Banda de la Brigada Nº 3.		45.898,75	125.103,75
163 Plana Mayor de la Brigada Nº 4.	B	43.800,	
164 Banda de la Brigada Nº 4.		25.550,	69.350,
165 Plana Mayor de la Brigada Nº 5.	B	79.205,	
166 Banda de la Brigada Nº 5.		27.557,50	106.762,50
167 Presupuesto diario de B 19.083 para treinta y tres Batallones.			6.965.295,
	B		<u>7.400.036,25</u>

CAPITULO IX

REGIMIENTO DE CABALLERÍA "PLAZA Nº 1"

168 Escuadrón de caballería "Maracay", a B 519 diarios.	B	189.435,	
<i>Escuadrón Escolta</i>			
169 El Comandante.	B	10.950,	
170 El Capitán.		3.650,	
171 Dos Ayudantes, a B 3.650.		7.300,	
172 Dos Tenientes de pelotón, a B 2.920.		5.840,	
173 Dos Sub-Tenientes, a B 2.555.		5.110,	
174 El Sub-Oficial.		1.460,	
175 El Sargento Almacenero.		1.095,	
Van.	B	35.405,	B 189.435,



260

Vienen.	B	35.405,	B	189.435,
176 Cuatro Sargentos de pelotón, a B 1.095.		4.380,		
177 Ocho Cabos de Escuadra, a B 912,50.		7.300,		
178 Cuatro Trompetas, a B 912,50.		3.650,		
179 Setenta y seis Soldados, a B 730.		55.480,		
180 Forraje para cuatro bestias, a B 912,50.		3.650,		
181 Gastos de escritorio.		730,		110.595,
				<u>B 300.030,</u>
CAPITULO X				
GUARDIA DE LA FRONTERA GOAJIRA				
182 El Jefe.	B	7.300,		
183 El Ayudante.		2.920,		
184 Gastos de escritorio, medicinas y alumbrado.		730,		
				<u>B 10.950,</u>
CAPITULO XI				
RACIONES PARA JEFES Y OFICIALES DE RESERVA				
185 Para los gastos de este Capítulo.	B			<u>287.893,25</u>
CAPITULO XII				
BANDAS MILITARES				
186 La Marcial.	B	133.772,50		
187 La Presidencial.		55.845,		
188 La Bolivar.		43.800,		
				<u>B 233.417,50</u>
CAPITULO XIII				
COMISIONES, TRASPORTES Y OTROS GASTOS DEL EJÉRCITO Y DE LA MARINA				
189 Para los gastos de este Capítulo.	B	100.000,		
CAPITULO XIV				
VESTUARIOS Y EQUIPOS DEL EJÉRCITO Y DE LA MARINA				
190 Para los gastos de este Capítulo.	B	600.000,		
CAPITULO XV				
PENSIONES MILITARES				
191 Para los gastos de este Capítulo.	B	338.140,20		
CAPITULO XVI				
CABLEGRAMAS OFICIALES				
192 Para los gastos de este Capítulo.	B	1.200,		
CAPITULO XVII				
IMPRESIONES OFICIALES				
193 Para los gastos de impresión de la Memoria y de la Cuenta del Despacho.	B	12.000,		
CAPITULO XVIII				
REMONTA DEL EJÉRCITO				
194 Su presupuesto, a B 105 diarios.	B	38.325,		



CAPITULO XIX

ALUMBRADO DE EDIFICIOS MILITARES

195 Para los gastos de este capítulo. B 20.000,

CAPITULO XX

HOSPITAL MILITAR

196 El Médico Cirujano. B 5.475,
 197 El Médico. 3.650,
 198 Dos Practicantes, a B 2.190. 4.380,
 199 Cuatro Enfermeros, a B 1.095. 4.380,
 200 Cuatro Hermanas de la Caridad, a B 1.825. 7.300,
 201 El Capellán. 1.095,
 202 Dos Lavanderas, a B 547,50. 1.095,
 203 La Cocinera. 365,
 204 Para alimentación del servicio interno. 3.650,
 205 Gastos de limpieza. 730,
 206 Gastos de escritorio. 365,

B 32.485,

CAPITULO XXI

ARMADA NACIONAL

Crucero "Mariscal Sucre"

Personal de Marina

207 El Comandante. B 9.600,
 208 El Segundo Comandante. 6.000,
 209 El Primer Oficial. 3.600,
 210 El Segundo Oficial. 2.400,
 211 Tres Guardiasmarinas, a B 1.440. 4.320,
 212 El Contramaestre. 2.880,
 213 El Carpintero. 1.800,
 214 Cuatro Timoneles, a B 720. 2.880,
 215 Doce Marineros, a B 480. 5.760, B 39.240,

Personal de Máquina

216 El Primer Maquinista. B 9.000,
 217 El Segundo Maquinista. 6.000,
 218 El Tercer Maquinista. 3.600,
 219 El Electricista. 2.400,
 220 Nueve Aceiteros, a B 1.440. 12.960,
 221 Doce Fogoneros, a B 960. 11.520,
 222 Doce Carboneros, a B 720. 8.640, 54.120,

Personal de Artillería
y Guarnición

223 El Comandante de Batería. B 4.800,
 224 El Teniente de Artillería. 2.400,
 225 El Sub-Teniente de Artillería. 1.920,
 226 El Condestable de Primera Clase 1.200,
 227 Tres Condestables de Segunda Clase, a B 960. 2.880,
 228 Dos Cabos de Primera Clase, a B 840. 1.680,
 229 Dos Cabos de Segunda Clase, a B 720. 1.440,
 230 Veinte Soldados, a B 480. 9.600, 25.920,

Van. B 119.280,



262

	Vienen.	B	119.280,	
	Personal de Despensa y Cocina			
231	El Despensero.	B	960,	
232	El Primer Cocinero.		1.200,	
233	El Segundo Cocinero.		900,	
234	Dos Camareros, a B 480		960,	4.020,
	Banda de Música			
235	El Director.	B	3.840,	
236	Subvención para diez y seis músicos del personal del buque, a B 360.		5.760,	9.600,
	Ración de Armada			
237	Para noventa y nueve individuos, a B 1,50 diarios cada uno.		54.202,50	B 187.102,50
	<i>Crucero "General Salom"</i>			
	Personal de Marina			
238	El Primer Comandante	B	7.200,	
239	El Segundo Comandante		4.800,	
240	El Primer Oficial		2.880,	
241	El Segundo Oficial		2.400,	
242	Dos Guardiasmarinas, a B 1.440		2.880,	
243	El Contramaestre		1.920,	
244	El Carpintero		960,	
245	Cuatro Timoneles, a B 720		2.880,	
246	Diez Marineros, a B 480		4.800	B 30.720,
	Personal de Máquina			
247	El Primer Maquinista	B	7.200,	
248	El Segundo Maquinista		4.800,	
249	El Tercer Maquinista		2.880,	
250	Dos Aceiteros, a B 1.200		2.400,	
251	El Aprendiz		600,	
252	Seis Fogoneros, a B 960.		5.760,	
253	Cuatro Carboneros, a B 720		2.880,	26.520,
	Personal de Artillería y Guarnición			
254	El Comandante de Batería.	B	4.800,	
255	El Comandante de la Sección de Estribor.		1.920.	
256	El Comandante de la Sección de Babor.		1.920,	
257	El Condestable de Primera Clase		1.200,	
258	El Condestable de Segunda Clase.		960,	
259	Dos Cabos de Primera Clase, a B 840.		1.680,	
260	Tres Cabos de Segunda Clase, a a B 720.		2.160,	
261	Doce Soldados a B 480.		5.760,	20.400,
	Personal de Despensa y Cocina			
262	El Despensero.	B	600,	
263	El Primer Cocinero.		960,	
264	El Segundo Cocinero.		480,	
265	Dos Camareros. a B 480.		960.	3.000,
	Van.	B	80.640,	B 187.102,50



263

	Vienen.	B	80.640,	B	187.102,50
	Ración de Armada				
266	Para sesenta y cinco individuos, a B 1,50 diarios cada uno.		35.587,50		116.227,50
	<i>Cañonero "Miranda"</i>				
	Personal de Marina				
267	El Primer Comandante	B	6.000,		
268	El Segundo Comandante		3.600,		
269	El Primer Oficial		2.400,		
270	Dos Guardiasmarinas, a B 1.440.		2.880,		
271	El Contramaestre		1.920,		
272	El Carpintero		960,		
273	Cuatro Timoneles, a B 720		2.880,		
274	Seis Marineros, a B 480		2.880,	B	23.520,
	Personal de Máquina				
275	El Primer Maquinista	B	4.800,		
276	El Segundo Maquinista		3.600,		
277	Dos Aceiteros, a B 1.200		2.400,		
278	Cuatro Fogoneros, a B 960		3.840,		
279	Dos Carboneros, a B 720		1.440,		16.080,
	Personal de Artillería y Guarnición				
280	El Comandante de Batería	B	3.600,		
281	El Oficial de Artillería		1.920,		
282	El Condestable de Primera Clase.		1.200,		
283	El Cabo de Primera Clase		840,		
284	Dos Cabos de Segunda Clase, a B 720.		1.440,		
285	Diez Soldados, a B 480		4.800,		13.800,
	Personal de Despensa y Cocina				
286	El Despensero.	B	600,		
287	El Primer Cocinero.		960,		
288	El Segundo Cocinero.		480,		2.040,
	Ración de Armada				
289	Para cuarenta y seis individuos, a B 1,50 diarios cada uno.		25.185,		80.625,
	<i>Bergantín "Antonio Díaz"</i>				
	Personal de Marina				
290	El Comandante.	B	4.800,		
291	El Guardiamarina.		1.440,		
292	El Contramaestre.		1.440,		
293	El Carpintero.		1.440,		
294	Cuatro Timoneles, a B 720.		2.880,		
295	Seis Marineros, a B 480.		2.880,	B	14.880,
	Personal de Despensa y Cocina				
296	El Cocinero.	B	720,		
297	El Camarero.		480,		1.200,
	Van.	B	16.080,	B	383.955,



264

	Vienen.	B	16.080,	B	383.955,
	Ración de Armada				
298	Para diez y seis individuos, a B 1,50 diarios cada uno.		8.760,		24.840,
	<i>Vapor "Florencio"</i>				
299	El Capitán.	B	2.160,		
300	El Maquinista.		1.800,		
301	El Fogonero.		1.080,		
302	Dos Marineros, a B 720.		1.440,		6.480,
				B	415.275,

CAPITULO XXII

DEPÓSITO NAVAL DEL ASTILLERO

303	Para los gastos de este capítulo.	B	250.000,
-----	---	---	----------

CAPITULO XXIII

ASTILLERO NACIONAL

304	El Administrador.	B	10.800,
305	El Director de Trabajos.		9.600,
306	El Inspector General de los Trabajos.		7.200,
307	El Contador-Cajero.		7.200,
308	El Jefe del Almacén Naval.		7.200,
309	El Capitán del Dique.		7.200,
310	El Capitán de Draga.		3.600,
311	El Jefe del Taller Mecánico.		7.200,
312	El Médico.		2.880,
313	El Oficial Corresponsal y Archivero.		3.600,
314	El Oficial del Almacén Naval.		2.880,
315	El Oficial Tomador de Tiempo.		3.600,
316	El Electricista.		3.600,
317	Seis Vigilantes, a B 2.160.		12.960,
318	El Portero.		1.800,
319	Gastos de escritorio.		1.800,
320	Alumbrado eléctrico del establecimiento y del Castillo Li- bertador.		17.528,
321	Para el pago del personal jornalero.		200.000,
		B	310.648,

CAPITULO XXIV

PRÁCTICOS Y FAROS

Prácticos de Maracaibo

322	El Práctico Mayor.	B	3.120,
323	Quince Prácticos de número, a B 2.160.		32.400,
324	Siete Aprendices, a B 900.		6.300,
325	El Patrón.		1.440,
326	Cuatro Marineros, a B 960.		3.840,
		B	47.100,

Prácticos y Faro de Punta Barima

327	El Jefe de ambos servicios.	B	3.600,
328	Cinco Prácticos de Primera Clase, a B 1.800.		9.000,
329	Cinco Prácticos de Segunda Clase, a B 1.350.		6.750,

Van.	B	19.350,	B	47.100,
--------------	---	---------	---	---------



Vienen.B	19.350,	B	47.100,
330 Seis Aprendices, a B 480.		2.880,		
331 El Cocinero.		1.080,		
332 El Contramaestre.		1.080,		
333 El Lamparero Mecánico.		1.800,		
334 Cuatro Marineros, a B 720.		2.880,		
335 Ración de armada para veinte y cuatro individuos, a B 1,50 diarios cada uno.		13.140,		42.210,
<hr/>				
<i>Práctico de Macuro (A la orden de los buques de la Armada)</i>				
336 El Práctico.B	1.920,		
337 Ración de armada.		547,50		2.467,50
<hr/>				
<i>Faro de Los Roques</i>				
338 El Jefe.B	2.400,		
339 El Guarda.		1.440,		
340 Para lubricante, reserva de kerosene, etc		216,		
341 Provisión de agua potable para el personal.		1.440,		
342 Ración de armada para dos individuos, a B 1,50 diarios cada uno.		1.095,		6.591,
<hr/>				
<i>Faro de La Vela</i>				
343 El Encargado.B	288,		
344 Alumbrado.		192,		480,
<hr/>				
<i>Faro de Punta Brava</i>				
345 El Jefe.B	2.880,		
346 El Boga.		1.440,		
347 Gastos de alumbrado y conservación.		960,		5.280,
<hr/>				
				B 104.128,50
<hr/>				

CAPITULO XXV

ESCUELA NAVAL

348 El Director e Instructor Naval (según contrato).B	24.000,		
349 El Sub-Director		4.800,		
350 El Oficial Jefe de Cadetes		2.400,		
351 El Profesor de Inglés		1.920,		
352 El Contramaestre-Ecónomo		1.440,		
353 Asignación para quince alumnos, a B 108		1.620,		
354 El Cocinero		960,		
355 El Ayudante de Cocina		360,		
356 Dos Camareros, a B 360		720,		
357 Dos Bogas, a B 360		720,		
358 Gastos de escritorio, lavado y medicinas		3.360,		
359 Ración de armada para veinte y cinco individuos, a B 2 diarios cada uno		18.250,		
<hr/>				
				B 60.550,
<hr/>				

CAPITULO XXVI

ESCUELA DE AVIACIÓN

360 El DirectorB	10.800,		
361 El Aviador Jefe de Instrucción Técnica (según contrato)		24.000,		
362 Tres Instructores Aviadores, a B 18.000 (según contrato)		54.000,		
363 Un Mecánico (según contrato)		16.800,		
<hr/>				
Van.B	105.600,		



Vienen.	B	105.600,
364 Un Mecánico (según contrato)		14.400,
365 Dos Mecánicos, a B 12.000 (según contrato)		24.000,
366 El Ayudante		4.800,
367 El Intérprete		6.000,
368 El Médico		7.200,
369 El Practicante		3.840,
370 Veinte alumnos civiles, a B 2.880		57.600,
371 Veinte alumnos militares, a B 1.440		28.800,
372 Diez alumnos clases del Ejército, a B 360.		3.600,
373 Primas de vuelo para el personal instructor, a B 18 diarios (según contrato)		6.570,
374 Primas de vuelo para los alumnos, a B 32 diarios		11.680,
375 Primas para los alumnos mecánicos, a B 5 diarios		1.825,
376 El Chauffeur		3.360,
377 El Primer Cocinero		864,
378 El Ayudante de Cocina		576,
379 Medicinas		2.880,
380 Gastos de escritorio		1.920,
381 Gastos de aseo		1.200,
382 Gastos de lavado		1.200,
	B	<u>287.915,</u>

CAPITULO XXVII

GASTOS GENERALES DEL SERVICIO DE AVIACIÓN

383 Para los gastos de este capítulo	B	200.000,
--	---	----------

CAPITULO XXVIII

INSTRUCCIÓN SUPERIOR DEL EJÉRCITO

384 El Instructor de Artillería (según contrato)	B	24.000,
385 El Instructor de Infantería (según contrato)		24.000,
	B	<u>48.000,</u>

CAPITULO XXIX

ACREENCIAS NO PRESCRITAS CORRESPONDIENTES
A PRESUPUESTOS FENECIDOS

386 Acreencias reconocidas y liquidadas	B	105,
---	---	------

Total del Departamento de Guerra y Marina: B 12.324.556,45

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

CAPITULO I

MINISTERIO

1 El Ministro	B	36.000,
2 El Consultor de este Ministerio y del de Obras Públicas.		10.800,
3 Tres Directores, a B 8.100.		24.300,
4 Cuatro Jefes de Servicio, a B 5.400.		21.600,
5 El Tenedor de Libros.		5.040,
6 Diez Oficiales, a B 3.600.		36.000,
7 El Archivero.		3.600,
8 Diez Oficiales Auxiliares, a B 2.880.		28.800,
9 Tres Porteros, a B 1.440.		4.320,
10 Gastos de escritorio.		3.840,
	B	<u>174.300,</u>



CAPITULO II

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

11	El Director General.	B	10.800,
12	El Interventor.		6.300,
13	El Jefe de Servicio y de la Estadística.		5.400,
14	El Intérprete con la Unión Postal y encargado del servicio de certificados.		3.600,
15	El Oficial Mayor encargado del servicio de cambio con el exterior.		3.600,
16	El Oficial Mayor encargado del servicio de Bultos Postales.		3.600,
17	El Guarda-Almacén para el servicio de Bultos Postales		2.880,
18	El Oficial Contador del servicio de Bultos Postales		2.880,
19	Seis Adjuntos, a B 2.400.		14.400,
20	El Receptor de Correos		3.600,
21	El Adjunto.		2.400,
22	Tres Oficiales Receptores de Correspondencia, a B 2.400.		7.200,
23	Siete Oficiales para el servicio interior de correspondencia, a B 2.400.		16.800,
24	El Adjunto al mismo servicio.		2.160,
25	El Oficial Corresponsal.		3.120,
26	El Encargado del servicio de paquetes postales para el interior.		2.160,
27	El Fiscal Contador de Valijas.		2.160,
28	El Oficial Adjunto.		2.040,
29	El Oficial de Cartas en Depósito y Listas de Correos.		2.160,
30	El Primer Oficial de Estadística.		2.700,
31	El Adjunto.		2.160,
32	Dos Oficiales Archiveros, a B 2.160		4.320,
33	Quince Carteros, a B 1.800.		27.000,
34	Dos Conductores de Correspondencia entre Caracas y Valencia, a B 2.400.		4.800,
35	El Portero.		1.440,
36	El Repartidor de Planillas de Bultos Postales.		1.080,
37	Dos Sirvientes (uno para la Oficina de Bultos Postales), a B 1.080.		2.160,
38	Gastos de escritorio y alumbrado.		3.000,
		B	145.920,

CAPITULO III

ADMINISTRACIONES DE CORREOS

Principales.

La Guaira.

39	El Administrador	B	4.500,
40	El Oficial de Cambio.		3.600,
41	El Oficial de Certificados.		2.160,
42	Doce Oficiales, a B 1.800.		21.600,
43	Dos Carteros, a B 1.440.		2.880,
44	El Portero Sirviente.		960,
45	Gastos de escritorio, teléfono y alumbrado.	180, B	36.180,

Maracaibo.

46	El Administrador.	B	3.600,
47	El Oficial de Cambio.		2.880,
48	El Oficial de Certificados.		2.160,
	Van.	B	8.640, B 36.180,



268

Vienen.		B	8.640,	B	36.180,
49	Diez Oficiales, a B 1.440.		14.400,		
50	Cuatro Carteros, a B 960.		3.840,		
51	Gastos de escritorio y alumbrado.		480,	27,360,	
<hr/>					
<i>Puerto Cabello.</i>					
52	El Administrador.	B	4.500,		
53	El Oficial de Cambio.		2.880,		
54	El Adjunto.		2.160,		
55	El Oficial de Certificados.		2.160,		
56	El Oficial.		1.680,		
57	El Oficial.		1.440,		
58	Dos Carteros, a B 960.		1.920,		
59	Alquiler de casa.		1.440,		
60	Gastos de escritorio, teléfono y alumbrado.		720,	18.900,	
<hr/>					
<i>Ciudad Bolívar.</i>					
61	El Administrador.	B	3.000,		
62	El Oficial de Cambio.		2.880,		
63	El Oficial de Certificados.		2.160,		
64	El Oficial.		1.800,		
65	Dos Carteros, a B 480.		960,		
66	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		960,	11.760,	
<hr/>					
<i>Carúpano.</i>					
67	El Administrador.	B	3.000,		
68	El Oficial de Cambio.		2.400,		
69	El Oficial de servicio interior.		2.160,		
70	El Cartero.		480,		
71	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		1.200,	9.240,	
<hr/>					
<i>Valencia.</i>					
72	El Administrador.	B	3.000,		
73	El Oficial de Certificados.		1.800,		
74	El Oficial.		1.375,		
75	Tres Carteros, a B 720.		2.160,		
76	Gastos de escritorio y alumbrado.		480,	8.815,	
<hr/>					
<i>Maracay.</i>					
77	El Administrador.	B	3.000,		
78	El Oficial-Cartero.		1.800,		
79	El Oficial.		1.200,		
80	Alquiler de casa.		1.440,		
81	Gastos de escritorio y alumbrado.		480,	7.920,	
<hr/>					
<i>Barquisimeto.</i>					
82	El Administrador.	B	1.800,		
83	El Oficial.		1.320,		
84	El Cartero.		480,		
85	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		1.080,	4.680,	
<hr/>					
Van.		B	124.855,		



Vienen.B 124.855,
<i>Coro.</i>		
86	El Administrador.B 1.080,
87	El Oficial.	840,
88	El Oficial-Cartero.	720,
89	Alquiler de casa y gastos de escri- torio.	480, 3.120,
<hr/>		
90	San Cristóbal, Trujillo y San Felipe, iguales a Coro.	9.360,
<i>La Victoria.</i>		
91	El Administrador.B 1.320,
92	El Cartero.	480,
93	Alquiler de casa, gastos de escri- torio y alumbrado.	480, 2.280,
<hr/>		
<i>Cumaná.</i>		
94	El AdministradorB 1.080,
95	El Oficial-Cartero.	720,
96	Alquiler de casa y gastos de escri- torio.	480, 2.280,
<hr/>		
<i>Ocumare del Tuy.</i>		
97	El AdministradorB 1.080,
98	El Oficial-Cartero.	720,
99	Alquiler de casa y gastos de escri- torio.	360, 2.160,
<hr/>		
100	Calabozo, Guanare, Barinas, San Carlos, La Asunción, San Fernando de Apure, Barcelo- na y Maturín, iguales a Ocumare del Tuy. . .	17.280,
<i>Mérida.</i>		
101	El AdministradorB 1.080,
102	El Cartero.	480,
103	Alquiler de casa y gastos de es- critorio.	480, 2.040,
<hr/>		
<i>La Vela.</i>		
104	El AdministradorB 1.080,
105	Alquiler de casa y gastos de es- critorio.	480, 1.560,
<hr/>		
<i>Pampatar.</i>		
106	El AdministradorB 1.080,
107	Alquiler de casa y gastos de es- critorio.	360, 1.440,
<hr/>		
108	Tucacas, La Ceiba y Valera, iguales a Pampa- tar.	4.320,
<i>Guasipati.</i>		
109	El Administrador.B 720,
110	Alquiler de casa y gastos de es- critorio.	360, 1.080,
<hr/>		
Van.B 171.775,



	Vienen	B	171.775,	
111	San Fernando de Atabapo, Tucupita y Porlamar, iguales a Guasipati		3.240,	
	<i>Los Teques.</i>			
112	El Administrador	B	900,	
113	El Cartero		240,	1.140,
	<i>Cristóbal Colón.</i>			
114	El Administrador	B	720,	
115	Gastos de escritorio		120,	840,
	<i>Maiquetía.</i>			
116	El Administrador	B	600,	
117	El Cartero		240,	840,
118	Macuto, igual a Maiquetía		840,	B 178.675,

Subalternas de Primera Categoría

119	Aragua de Barcelona, Altigracia de Orituco, Acarigua, Araure, Barrancas, Bejuma, Barbaçoas, Betijoque, Boco-nó, Carmen de Cura, Cantaura, Caicara (Estado Bolívar), Camaguán, Capaya, Capatárida, Cabudare, Carora, Carriaco, Clarines, Cagua, Cúa, Cojedes, Concepción, Chaguaramas, Charallave, Dolores, El Callao, El Baúl, Escuque, Guanta, Güiría, Higuero, La Fria, Libertad de Orituco, La Grita, Lezama, La Urcá, Libertad (Distrito Rojas), Libertad (Estado Zulia), Montalbán, Miranda, Motlán, Mucuchies, Nirgua, Obispos, Onoto, Ospino, Ortiz, Parapara, Petare, Puerto Nutrias, Píritu, Pao de Zaraté, Pao (Estado Cojedes), Quibor, Río Chico, Río Caribe, Rubio, San Francisco de Cara, Palma Sola, Siquisique, San Juan de los Morros, San Antonio del Tá-chira, Sabana de Mendoza, San Casimiro, San Sebastián, Santa Lucía, San Joaquín, San Rafael de Orituco, San Félix, Seboruco, Tabay, Taguay, Táriba, Tucuyo, Tinaquillo, Tinaco, Tucuyito, Tovar, Timotes, Villa de Cura, Valle de la Pascua, Yaritagua, Upata y Zaraza a B 900			76.500,
-----	---	--	--	---------

Subalternas de Segunda Categoría

120	Achaguas, Altamira, Antimano, Arismendi, Aragua de Maturín, Apurito, Aroa, Biscucuy, Barinitas, Baraguas, Belén, Baruta, Bobare, Bruzual, Bobures, Bailadores, Boca de Uchire, Cabruta, Campo Elías (Trujillo), Cabimas, Camatagua, Carache, Carenero, Caño Colorado, Casigua, Canoabo, Caucagua, Campo Elías (Yaracuy), Caicara (Monagas), Cumanacoa, Carayaca, Colón, Cabure, Curarigua, Curiepe, Caripe, Chacao, Chejendé, Choroni, Chivacoa, Chirgua, Chiguará, Churuguara, Chichiriviche, Dabajuro, Duaca, El Socorro, Ejido, El Cobre, El Sombrero, El Valle, El Pilar, El Amparo, El Chaparro, El Pino, El Palmar, El Consejo, El Rastro, Encontrados, El Burrero, El Recreo, El Dorado, El Guayabo, El Hatillo, Guareñas, Guariquen, Guatire, Guacara, Guama, Guanoco, Guardatinajas, Guasualito, Guanarito, Güigüe, Guárico, Guanape, Guanaguana, Humocaro Bajo, Independencia, Jajó, Juan Griego, Irapa, Isla de San Carlos, Las Tejerías, Los Dos Van	B	255.175,	
-----	--	---	----------	--



	Vienen.	B	255.175,		
	Caminos, Lobatera, Las Bonitas, Libertad (Estado Cojedes), Lagunillas, Las Trincheras, Libertad de Betijoque, La Luz, La Unión, La Plazuela, La Urbana, Los Guayos, La Quebrada, La Vega, La Meza, Manrique, Michelena, Mendoza, Montecarmelo, Macarao, Naguanagua, Nutrias, Ocumare de la Costa, Pampán, Pedregal, Palmarito, Pedraza, Pedernales, Puertos de Allagracia, Puerto Cumarebo, Paracotos, Pariaguán, Pao (Distrito Miranda), Pregonero, Puerto Piritu, Piritu de Portuguesa, Pampanito, Panaquire, Pueblo Nuevo, Quiripital, Sabana Libre, San Carlos del Zulia, San Mateo, San Antonio de los Altos, San José de Tiznados, San Francisco de Yare, San Antonio de Maturín, Santa Teresa, Santa María de Ipire, Soledad, San Rafael de Carvajal, Sanare, San Francisco de Tiznados, San Luis, San Pedro (Guai-caipuro), Santa Bárbara, Salom, Sabaneta de Barinas, San Juan de los Cayos, San Diego de los Altos, San José de Río Chico, Sabaneta, Santa Rosa de Barcelona, Santa Rosa (Estado Zamora), Santa Catalina, Santa Ana (Margarita), San Lázaro, Santa Cruz del Zulia, Santa Ana (Estado Anzoátegui), Santa Ana (Estado Trujillo), San Rafael de Atamaica, Santa Cruz (Estado Aragua), Santa Cruz de Tovar, San Pedro de Coche, Santa Ana (Táchira), Sucre, Santa Rita, Táchata, Tacarigua, Tunapuy, Turmero, Tucupido, Tumeremo, Temerla, Torunos, Torondoy, Uracoa, Urachiche, Urica, Unare, Ureña, Valle Morin, Villa Bruzual y Yaguaraparo, a B 600.				107.100,
121	Para conducción de la correspondencia en la República según disposiciones vigentes.		679.992,		
122	Para pasajes de los conductores de correspondencia entre Caracas y Valencia.		7.200,		
		B	<u>1.019.767,</u>		

CAPITULO IV

GASTOS GENERALES DEL SERVICIO DE CORREOS

123	Gastos de tránsito de la correspondencia y pago de las tres unidades de la Oficina de Berna, transporte marítimo y fluvial de la correspondencia y desembarque de bultos postales, mueblaje, útiles y enseres, libros en blanco, precintos y servicio general.	B	140.000,
-----	--	---	----------

CAPITULO V

TELÉGRAFO NACIONAL

Dirección General.

124	El Director General	B	10.800,
125	El Primer Oficial		2.880,
126	El Segundo Oficial		2.400,
127	El Archivero.		2.400,
128	El Portero.		1.440,
129	Gastos de escritorio	B	2.400,
			<u>22.320,</u>

Inspectoría.

130	El Inspector	B	7.200,
131	Ayudante		1.440,
			<u>8.640,</u>

	Van.	B	30.960,
--	--------------	---	---------



Vienen.	B	30.960,
<i>Contaduría.</i>		
132 El Contador-Cajero	B	9.000,
133 El Oficial Controlador,		3.840,
134 Tres Oficiales Auxiliares del Controlador, a B 2.400.		7.200,
135 El Liquidador.		3.360,
136 El Oficial adjunto al Liquidador.		2.400,
137 Dos Oficiales examinadores de cuentas, a B 2.400.		4.800,
138 Dos Oficiales Auxiliares para la anotación de telegramas, a B 1.440.		2.880,
139 El Portero-Sirviente		1.200,
140 Gastos de escritorio		2.400,
		37.080,
<i>Estación Central</i>		
141 El Subdirector y Jefe de la Estación Central. B		7.200,
142 El Jefe de Servicio		6.300,
143 Dos Inspectores del Servicio, a B 3.960		7.920,
144 El Jefe del Depósito.		3.120,
145 Veinte Operarios, a B 3.840		76.800,
146 Tres Operarios, a B 2.400		7.200,
147 El Operario a las órdenes de la Dirección Ge- neral para comunicar la hora legal a los puertos de la República y desempeñar la Dirección de la Escuela Nacional de Te- legrafía.		3.840,
148 Tres Operarios para el servicio del Duplex, a B 3.840.		11.520,
149 Cuatro Receptores, a B 3.120		12.480,
150 El Oficial Auxiliar a los Receptores		1.440,
151 Tres Copistas, a B 2.640		7.920,
152 Seis Anotadores, a B 2.640		15.840,
153 Dos Distribuidores, a B 2.400		4.800,
154 Dos Jefes del Reparto, a B 2.400		4.800,
155 Siete Guardas, a B 1.800		12.600,
156 Catorce Repartidores, a B 1.440		20.160,
157 El Portero.		1.440,
158 Dos Sirvientes, a B 1.200.		2.400,
159 Gastos de escritorio y alumbrado.		3.240,
		211.020,
<i>Oficina del Presidente de la República</i>		
160 Cuatro Operarios, a B 3.840.		15.360,
<i>Valencia</i>		
161 El Jefe de Estación.	B	4.080,
162 Veinte y siete Operarios, a B 3.360.		90.720,
163 El Operario.		2.400,
164 Dos Receptores, a B 1.800.		3.600,
165 Dos Anotadores, a B 1.440.		2.880,
166 El Fiscal.		3.840,
167 Dos Auxiliares del Fiscal, a B 1.920.		3.840,
168 Tres Operarios para el servicio del Duplex, a B 3.360.		10.080,
169 Cuatro Guardas, a B 1.440.		5.760,
170 Tres Repartidores, a B 1.200.		3.600,
171 Gastos de escritorio y alumbrado.		1.920,
		132.720,
Van.	B	427.140,



Vienen. B 427.140,

Barquisimeto

172	El Jefe de Estación.	B	4.080,	
173	Veinte y cuatro Operarios, a B 3.360.		80.640,	
174	El Operario.		2.400,	
175	Dos Receptores, a B 1.440.		2.880,	
176	El Fiscal.		3.840,	
177	El Adjunto al Fiscal.		1.920,	
178	El Anotador.		1.440,	
179	Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,	
180	Dos Repartidores, a B 1.200.		2.400,	
181	Alquiler de casa.		1.920,	
182	Gastos de escritorio y alumbrado.		2.400,	108.240,

Cumaná

183	El Jefe de Estación.	B	3.840,	
184	El Primer Operario.		3.120,	
185	Ocho Operarios, a B 2.880.		23.040,	
186	El Receptor.		1.440,	
187	El Fiscal.		3.840,	
188	Cuatro Guardas, a B 1.440.		5.760,	
189	Dos Repartidores, a B 720.		1.440,	
190	Alquiler de casa.		960,	
191	Gastos de escritorio y alumbrado.		960,	44.400,

Aragua de Barcelona

192	El Jefe de Estación.	B	3.840,	
193	Nueve Operarios, a B 2.880.		25.920,	
194	El Operario.		2.400,	
195	El Fiscal.		3.840,	
196	El Adjunto al Fiscal.		1.920,	
197	Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,	
198	El Repartidor.		480,	
199	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		1.080,	43.800,

Higuerote

200	El Jefe de Estación.	B	4.320,	
201	Ocho Operarios, a B 3.360.		26.880,	
202	Dos Operarios, a B 2.400.		4.800,	
203	El Encargado del Despacho.		1.200,	
204	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
205	El Repartidor.		480,	
206	Alquiler de casa.		1.440,	
207	Gastos de escritorio y alumbrado.		360,	42.360,

Trujillo

208	El Jefe de Estación.	B	3.600,	
209	Ocho Operarios, a B 3.360.		26.880,	
210	Dos Operarios, a B 2.400.		4.800,	
211	El Encargado del Despacho.		720,	
212	Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,	
213	El Repartidor.		480,	
214	Alquiler de casa.		720,	
215	Gastos de escritorio y alumbrado.		720,	42.240,

Van. B 708.180,



Vienen.		B	708.180,
<i>Coro</i>			
216	El Jefe de Estación.	B	3.600,
217	Cinco Operarios, a B 2.880.		14.400,
218	Cinco Operarios, a B 2.400.		12.000,
219	El Operario.		1.440,
220	El Receptor.		1.440,
221	El Fiscal.		2.880,
222	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,
223	Dos Repartidores, a B 480.		960,
224	Alquiler de casa.		1.200,
225	Gastos de escritorio y alumbrado.		480,
			41.280,
<i>Maracaibo</i>			
226	El Jefe de Estación.	B	3.600,
227	Seis Operarios, a B 2.880.		17.280,
228	El Encargado del Despacho.		1.920,
229	Dos Receptores, a B 1.440.		2.880,
230	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,
231	Cuatro Repartidores, a B 960.		3.840,
232	Alquiler de casa.		960,
233	Gastos de escritorio y alumbrado.		960,
			34.320,
<i>Ciudad Bolívar</i>			
234	El Jefe de Estación.	B	3.600,
235	Tres Operarios, a B 3.360.		10.080,
236	Dos Operarios, a B 2.880.		5.760,
237	El Operario.		1.200,
238	El Receptor.		1.440,
239	El Fiscal.		3.840,
240	El Guarda.		1.440,
241	Dos Repartidores, a B 960.		1.920,
242	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		4.320,
			33.600,
<i>San Cristóbal</i>			
243	El Jefe de Estación.	B	3.600,
244	El Fiscal.		3.840,
245	Cinco Operarios, a B 2.880.		14.400,
246	El Receptor.		1.440,
247	Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,
248	El Repartidor.		480,
249	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		1.260,
			29.340,
<i>Mérida</i>			
250	El Jefe de Estación.	B	3.600,
251	Seis Operarios, a B 2.880.		17.280,
252	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,
253	El Repartidor.		480,
254	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		2.160,
			26.400,
<i>La Victoria</i>			
255	El Jefe de Estación.	B	3.600,
256	Cinco Operarios, a B 2.880.		14.400,
257	El Receptor.		1.440,
			19.440,
Van.		B	873.120,



Vienen.	B	19.440,	B	873.120,
258 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,		
259 El Repartidor.		480,		
260 Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		1.632,		24.432,

Puerto Cabello

261 El Jefe de Estación.	B	3.600,		
262 Tres Operarios, a B 2.880.		8.640,		
263 El Operario.		2.400,		
264 El Receptor.		1.440,		
265 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,		
266 Dos Repartidores, a B 960.		1.920,		
267 Alquiler de casa.		2.112,		
268 Gastos de escritorio y alumbrado.		600,		23.592,

Barcelona

269 El Jefe de Estación.	B	3.600,		
270 Cuatro Operarios, a B 2.880.		11.520,		
271 El Receptor.		1.440,		
272 Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,		
273 Dos Repartidores, a B 480.		960,		
274 Alquiler de casa.		720,		
275 Gastos de escritorio y alumbrado.		720,		23.280,

Carúpano

276 El Jefe de Estación.	B	3.600,		
277 Tres Operarios, a B 2.880.		8.640,		
278 El Receptor.		1.440,		
279 El Fiscal.		2.880,		
280 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,		
281 Dos Repartidores, a B 720.		1.440,		
282 Alquiler de casa.		720,		
283 Alquiler de casa para depósito de materiales del telégrafo.		1.152,		
284 Gastos de escritorio y alumbrado.		360,		23.112,

Acarigua

285 El Jefe de Estación.	B	3.600,		
286 Cuatro Operarios, a B 2.880.		11.520,		
287 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,		
288 El Repartidor.		240,		
289 Alquiler de casa.		768,		
290 Gastos de escritorio y alumbrado.		480,		19.248,

Maracay

291 El Jefe de Estación.	B	3.600,		
292 Tres Operarios, a B 2.400.		7.200,		
293 El Receptor.		1.440,		
294 Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,		
295 El Repartidor.		360,		
296 Alquiler de casa.		1.680,		
297 Gastos de escritorio y alumbrado.		480,		19.080,

Ortiz

298 El Jefe de Estación.	B	3.600,		
299 Cuatro Operarios, a B 2.880.		11.520,		

Van.	B	15.120,	B	1.005.864,
--------------	---	---------	---	------------



	Vienen.	B	15.120,	B	1.005.864,
300	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,		
301	El Repartidor.		240,		
302	Alquiler de casa.		480,		
303	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,		18.960,
					<hr/>
	<i>La Guaira</i>				
304	El Jefe de Estación.	B	3.600,		
305	Dos Operarios, a B 2.880.		5.760,		
306	El Receptor.		1.440,		
307	El Encargado del Despacho.		600,		
308	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,		
309	El Repartidor.		960,		
310	Alquiler de casa.		2.112,		
311	Gastos de escritorio y alumbrado.		600,		17.952,
					<hr/>
	<i>Fiscalía del Cable</i>				
312	El Fiscal en La Guaira.				4.800,
	<i>San Juan de los Morros</i>				
313	El Jefe de Estación.	B	2.280,		
314	El Fiscal.		3.840,		
315	Cuatro Operarios, a B 1.800.		7.200,		
316	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,		
317	El Repartidor.		240,		
318	Alquiler de casa.		360,		
319	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,		17.040,
					<hr/>
	<i>Guanare</i>				
320	El Jefe de Estación.	B	2.880,		
321	Dos Operarios, a B 2.880.		5.760,		
322	El Operario.		2.400,		
323	Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,		
324	El Repartidor.		240,		
325	Alquiler de casa.		720,		
326	Gastos de escritorio y alumbrado.		480,		16.800,
					<hr/>
	<i>Altigracia de Orituco</i>				
327	El Jefe de Estación.	B	3.360,		
328	Tres Operarios, a B 2.880.		8.640,		
329	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,		
330	El Repartidor.		240,		
331	Alquiler de casa.		480,		
332	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,		15.840,
					<hr/>
	<i>Ocumare del Tuy</i>				
333	El Jefe de Estación.	B	3.600,		
334	Dos Operarios, a B 2.880.		5.760,		
335	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,		
336	El Repartidor.		360,		
337	Alquiler de casa.		720,		
338	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,		13.440,
					<hr/>
	<i>San Fernando</i>				
339	El Jefe de Estación.	B	3.360,		
340	Dos Operarios, a B 2.400.		4.800,		
341	El Receptor.		1.200,		
					<hr/>
	Van.	B	9.360,	B	1.110.696,



Vienen.B	9.360,	B 1.110.696,
342 El Guarda		1.440,	
343 Dos Repartidores, a B 360		720,	
344 Alquiler de casa		1.200,	
345 Gastos de escritorio y alumbrado		240,	12.960,

Aroa

346 El Jefe de EstaciónB	3.600,	
347 El Operario		2.400,	
348 El Operario		1.680,	
349 Dos Guardas, a B 1.440		2.880,	
350 El Guarda para Palma Sola		1.440,	
351 Alquiler de casa		720,	
352 Gastos de escritorio y alumbrado		120,	12.840,

Nirgua

353 El Jefe de Estación.B	3.360,	
354 El Operario		2.880,	
355 El Operario.		1.440,	
356 Dos Guardas, a B 1.440		2.880,	
357 El Repartidor.		240,	
358 Alquiler de casa		1.080,	
359 Gastos de escritorio y alumbrado		240,	12.120,

San Felipe

360 El Jefe de Estación.B	3.360,	
361 El Operario		2.880,	
362 El Operario		1.200,	
363 Dos Guardas, a B 1.440		2.880,	
364 El Repartidor.		240,	
365 Alquiler de casa.		480,	
366 Gastos de escritorio y alumbrado		240,	11.280,

Irapa

367 El Jefe de Estación.B	2.880,	
368 El Operario		2.400,	
369 El Operario		1.200,	
370 Dos Guardas, a B 1.440		2.880,	
371 El Repartidor.		240,	
372 Alquiler de casa		1.200,	
373 Gastos de escritorio y alumbrado		480,	11.280,

Tucacas

374 El Jefe de Estación.B	2.880,	
375 El Operario		2.400,	
376 El Operario		1.800,	
377 Dos Guardas, a B 1.440		2.880,	
378 El Repartidor		360,	
379 Alquiler de casa		720,	
380 Gastos de escritorio y alumbrado		240,	11.280,

Maturín

381 El Jefe de EstaciónB	3.360,	
382 El Operario		2.880,	
383 Dos Guardas, a B 1.440		2.880,	
384 El Repartidor		240,	
385 Alquiler de casa		960,	
386 Gastos de escritorio y alumbrado		480,	10.800,

Van.B		1.193.256,
--------------	----	--	------------



Vienen.		B	1.193.256,	
<i>Villa de Cura</i>				
387	El Jefe de Estación	B	3.600,	
388	El Operario		2.880,	
389	Dos Guardas, a B 1.440		2.880,	
390	El Repartidor		360,	
391	Alquiler de casa		816,	
392	Gastos de escritorio y alumbrado		240,	10.776,
<i>San Félix</i>				
393	El Jefe de Estación	B	2.880,	
394	El Operario		2.400,	
395	Tres Guardas, a B 1.440		4.320,	
396	El Repartidor		240,	
397	Alquiler de casa		480,	
398	Gastos de escritorio y alumbrado		240,	10.560,
<i>Calabozo</i>				
399	El Jefe de Estación	B	3.600,	
400	El Operario		2.880,	
401	Dos Guardas, a B 1.440		2.880,	
402	El Repartidor		360,	
403	Alquiler de casa		600,	
404	Gastos de escritorio y alumbrado		240,	10.560,
<i>Camatagua</i>				
405	El Jefe de Estación	B	3.360,	
406	El Operario		2.400,	
407	Dos Guardas, a 1.440		2.880,	
408	El Repartidor		240,	
409	Alquiler de casa		480,	
410	Gastos de escritorio y alumbrado		240,	9.600,
<i>Camaguán</i>				
411	El Jefe de Estación	B	2.880,	
412	El Operario		2.400,	
413	Dos Guardas, a 1.440		2.880,	
414	El Repartidor		240,	
415	Alquiler de casa		720,	
416	Gastos de escritorio y alumbrado		240,	9.360,
<i>Barrancas</i>				
417	El Jefe de Estación	B	2.880,	
418	El Operario		1.920,	
419	Dos Guardas, a 1.440		2.880,	
420	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado		480,	8.160,
<i>Upata</i>				
421	El Jefe de Estación	B	2.880,	
422	El Operario		2.400,	
423	Dos Guardas, a B 1.440		2.880,	
424	El Repartidor		240,	
425	Alquiler de casa		480,	
426	Gastos de escritorio y alumbrado		240,	9.120,
Van.		B	1.261.392,	



Vienen.			B 1.261.392,
<i>Caucagua</i>			
427 El Jefe de Estación	B	2.880,	
428 El Operario		2.400,	
429 Dos Guardas, a 1.440		2.880,	
430 El Repartidor		240,	
431 Alquiler de casa		480,	
432 Gastos de escritorio y alumbrado		120,	9.000,
<hr/>			
433 Cantaura, igual a Caucagua			9.000,
<i>La Vela</i>			
434 El Jefe de Estación y Fiscal del Cable	B	2.880,	
435 El Operario		2.160,	
436 Dos Guardas, a 1.440		2.880,	
437 El Repartidor		240,	
438 Alquiler de casa		480,	
439 Gastos de escritorio y alumbrado		240,	8.880,
<hr/>			
<i>Los Teques</i>			
440 El Jefe de Estación	B	2.400,	
441 El Operario		2.160,	
442 Dos Guardas, a 1.440		2.880,	
443 El Repartidor		240,	
444 Alquiler de casa		960,	
445 Gastos de escritorio y alumbrado		120,	8.760.
<hr/>			
<i>Puertos de Altigracia</i>			
446 El Jefe de Estación	B	3.360,	
447 El Operario		2.880,	
448 El Guarda		1.410,	
449 El Repartidor		240,	
450 Alquiler de casa		480,	
451 Gastos de escritorio y alumbrado		240,	8.640,
<hr/>			
452 San Antonio del Táchira, igual a Puertos de Altigracia			8.640,
<i>Barinas</i>			
453 El Jefe de Estación	B	2.880,	
454 El Operario		1.800,	
455 Dos Guardas, a 1.440		2.880,	
456 El Repartidor		360,	
457 Alquiler de casa		720,	
458 Gastos de escritorio y alumbrado		240,	8.280,
<hr/>			
<i>San Casimiro</i>			
459 El Jefe de Estación	B	2.880,	
460 Tres Guardas, a B 1.440		4.320,	
461 El Repartidor		240,	
462 Alquiler de casa		480,	
463 Gastos de escritorio y alumbrado		240,	8.160,
<hr/>			
<i>Valera</i>			
464 El Jefe de Estación	B	3.600,	
465 Dos Guardas, a B 1.410		2.880,	
466 El Repartidor		360,	
467 Alquiler de casa		840,	
468 Gastos de escritorio y alumbrado		210,	7.920,
<hr/>			
Van.			B 1.338.672,



Vienen.		B	1.338.672,
<i>Sabaneta de Coro.</i>			
469	El Jefe de Estación.	B	2.880,
470	Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,
471	Alquiler de casa.		480,
472	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,
			7.800,
<i>Zaraza</i>			
473	El Jefe de Estación.	B	3.600,
474	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,
475	El Repartidor.		360,
476	Alquiler de casa.		840,
477	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,
			7.800,
<i>Baragua</i>			
478	El Jefe de Estación.	B	2.400,
479	Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,
480	El Repartidor.		240,
481	Alquiler de casa.		480,
482	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,
			7.680,
<i>San Carlos</i>			
483	El Jefe de Estación.	B	3.600,
484	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,
485	El Repartidor.		360,
486	Alquiler de casa.		600,
487	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,
			7.680,
<i>Soledad</i>			
488	El Jefe de Estación.	B	2.880,
489	El Operario.		2.400,
490	El Guarda.		1.440,
491	El Repartidor.		240,
492	Alquiler de casa.		480,
493	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,
			7.560,
<i>La Grita</i>			
494	El Jefe de Estación.	B	2.400,
495	Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,
496	El Repartidor.		240,
497	Alquiler de casa.		480,
498	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,
			7.560,
<i>Sabaneta de Barinas</i>			
499	El Jefe de Estación.	B	2.400,
500	Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,
501	Alquiler de casa.		720,
502	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,
			7.560,
<i>Güigüe</i>			
503	El Jefe de Estación.	B	2.280,
504	Tres Guardas, a B 1.440.		4.320,
505	El Repartidor.		240,
506	Alquiler de casa.		360,
507	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,
			7.440,
Van.		B	1.399.752,



Vienen.	B	1.399.752,	
<i>Bobures.</i>			
508 El Jefe de Estación.	B	3.600,	
509 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
510 El Repartidor.		240,	
511 Alquiler de casa.		240,	
512 Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	7.080,
<i>Castillos de Guayana.</i>			
513 El Jefe de Estación.	B	2.880,	
514 El Guarda.		1.140,	
515 Asignación para una curiara.		2.160,	
516 Alquiler de casa.		360,	
517 Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	7.080,
<i>Güiria.</i>			
518 El Jefe de Estación.	B	2.880,	
519 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
520 El Repartidor.		240,	
521 Alquiler de casa.		480,	
522 Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	6.600,
<i>El Pilar.</i>			
523 El Jefe de Estación.	B	2.280,	
524 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
525 El Repartidor.		240,	
526 Alquiler de casa.		840,	
527 Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	6.480,
<i>Capaya.</i>			
528 El Jefe de Estación.	B	2.880,	
529 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
530 Alquiler de casa.		480,	
531 Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	6.360,
<i>San Antonio de Maturín.</i>			
532 El Jefe de Estación.	B	2.400,	
533 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
534 El Repartidor.		240,	
535 Alquiler de casa.		600,	
536 Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	6.360,
<i>Río Chico.</i>			
537 El Jefe de Estación.	B	2.280,	
538 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
539 El Repartidor.		240,	
540 Alquiler de casa.		540,	
541 Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	6.180,
<i>Carache.</i>			
542 El Jefe de Estación.	B	2.400,	
543 Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
544 El Repartidor.		240,	
545 Alquiler de casa.		480,	
546 Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	6.120,
Van.	B	1.452.012,	



	Vienen.	B	1.452.012,	
547	Piritu, igual a Carache.		6.120,	
	<i>Libertad de Cojedes.</i>			
548	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
549	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
550	El Repartidor.		480,	
551	Alquiler de casa.		360,	
552	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	
			<hr/>	6.120,
	<i>Caicara.</i>			
553	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
554	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
555	El Repartidor.		240,	
556	Alquiler de casa.		600,	
557	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	
			<hr/>	6.120,
	<i>Aragua de Maturín.</i>			
558	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
559	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
560	El Repartidor.		240,	
561	Alquiler de casa.		480,	
562	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	
			<hr/>	6.120,
	<i>San Lorenzo</i>			
563	El Jefe de Estación.	B	2.880,	
564	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
565	Alquiler de casa.		240,	
566	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	
			<hr/>	6.120
	<i>Carora.</i>			
567	El Jefe de Estación.	B	2.400,	
568	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
569	Alquiler de casa.		672,	
570	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	
			<hr/>	6.072,
	<i>Tinaquillo.</i>			
571	El Jefe de Estación.	B	2.400,	
572	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
573	Alquiler de casa.		576,	
574	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	
			<hr/>	5.976,
	<i>Uchire.</i>			
575	El Jefe de Estación.	B	2.400,	
576	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
577	Alquiler de casa.		480,	
578	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	
			<hr/>	5.880,
579	Charallave, Cariaco, El Tigre, La Canoa, Quibor, Río Grande, Timotes y Yaguaraparo, iguales a Uchire.			47.040,
	<i>Cumanacoa.</i>			
580	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
581	Dos Guardas, a B 1.440.		2.880,	
582	El Repartidor.		240,	
583	Alquiler de casa.		480,	
			<hr/>	5.880,
	Van.	B	1.553.460,	



Vienen.		B	1.553.460,	
<i>Duaca.</i>				
584	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
585	El Guarda.		1.440,	
586	El Guarda.		- 1.200,	
587	El Repartidor.		240,	
588	Alquiler de casa.		480,	
589	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	5.760,
<i>La Rosa.</i>				
590	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
591	Dos Guardas a B 1.440.		2.880,	
592	Alquiler de casa y alumbrado.		240,	5.400,
<i>La Ceiba.</i>				
593	El Jefe de Estación.	B	2.880,	
594	El Guarda.		1.440,	
595	El Repartidor.		240,	
596	Alquiler de casa.		600,	
597	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	5.280,
<i>Nutrias.</i>				
598	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
599	El Guarda.		1.440,	
600	El Repartidor.		240,	
601	Alquiler de casa.		1.080,	
602	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	5.280,
<i>Táchira.</i>				
603	El Jefe de Estación.	B	2.880,	
604	El Guarda.		1.440,	
605	Alquiler de casa.		480,	
606	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	5.040,
<i>Valle de la Pascua.</i>				
607	El Jefe de Estación.	B	2.880,	
608	El Guarda.		1.440,	
609	Alquiler de casa.		480,	
610	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.920,
611	Cúa y Encontrados, iguales a Valle de La Pascua.			9.840,
<i>El Vigía.</i>				
612	El Jefe de Estación.	B	2.880,	
613	El Guarda.		1.440,	
614	Alquiler de casa.		360,	
615	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.920,
616	Santa Bárbara de Zamora y Ciudad Bolivia, iguales a El Vigía			9.840,
<i>Bruzual</i>				
617	El Jefe de Estación	B	2880,	
618	El Guarda		1.440,	
619	El Repartidor		240,	
620	Alquiler de casa.		240,	
621	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.920,
Van.		B	1.614.660,	



	Vienen.	B	1.614.660,	
622	Palmarito, igual a Bruzual.		4.920,	
	<i>Montalbán.</i>			
623	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
624	El Guarda.		1.440,	
625	El Repartidor.		240,	
626	Alquiler de casa.		648,	
627	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.848,
	<i>Motalán</i>			
628	El Jefe de Estación.	B	2.880,	
629	El Guarda.		1.440,	
630	Alquiler de casa.		360,	
631	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.800,
	<i>Tovar</i>			
632	El Jefe de Estación.	B	2.400,	
633	El Guarda.		1.440,	
634	El Repartidor.		240,	
635	Alquiler de casa.		480,	
636	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.800,
	<i>Río Caribe</i>			
637	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
638	El Guarda.		1.440,	
639	El Repartidor.		240,	
640	Alquiler de casa.		600,	
641	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.800,
642	El Tocuyo, igual a Río Caribe.			4.800,
	<i>Miranda</i>			
643	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
644	El Guarda.		1.440,	
645	El Repartidor.		240,	
646	Alquiler de casa.		552,	
647	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.752,
	<i>Santa Bárbara del Zulia</i>			
648	El Jefe de Estación.	B	2.400,	
649	El Guarda.		1.440,	
650	El Repartidor.		240,	
651	Alquiler de casa.		360,	
652	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.680,
653	Tucupita, igual a Santa Bárbara del Zulia.			4.680,
	<i>Betijoque</i>			
654	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
655	El Guarda.		1.440,	
656	El Repartidor.		240,	
657	Alquiler de casa.		600,	
658	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.680,
659	Boconó, igual a Betijoque.			4.680,
	Van.	B	1.667.100,	



Vienen.B 1.667.100,
<i>Lagunillas (Estado Zulia)</i>			
660 El Jefe de Estación.	B	2.880,	
661 El Guarda.		1.440,	
662 Alquiler de casa.		240,	
663 Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.680,
664 Santa Rita, igual a Lagunillas.			4.680,
<i>El Callao</i>			
665 El Jefe de Estación.	B	2.280,	
666 El Guarda.		1.440,	
667 El Repartidor.		240,	
668 Alquiler de casa.		360,	
669 Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.560,
670 Colón, Guasipati, Pregonero, Rubio, Tumeremo, Táriba y Libertad de Barinas, iguales a El Callao.			31.920,
<i>Santa Lucía</i>			
671 El Jefe de Estación.	B	2.400,	
672 El Guarda.		1.440,	
673 Alquiler de casa.		600,	
674 Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.560,
<i>Las Tejerías</i>			
675 El Jefe de Estación.	B	2.280,	
676 El Guarda.		1.440,	
677 El Repartidor.		240,	
678 Alquiler de casa.		480,	
679 Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.560,
680 Cagua y Caño Colorado, iguales a Las Tejerías.			9.120,
<i>Chiquarú</i>			
681 El Jefe de Estación.	B	2.280,	
682 El Guarda.		1.440,	
683 Alquiler de casa.		360,	
684 Gastos de escritorio y alumbrado.		480,	4.560,
<i>El Cobre</i>			
685 El Jefe de Estación.	B	2.280,	
686 El Guarda.		1.440,	
687 Alquiler de casa.		600,	
688 Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.560,
<i>El Tinaco</i>			
689 El Jefe de Estación.	B	2.280,	
690 El Guarda.		1.440,	
691 Alquiler de casa.		561,	
692 Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.524,
<i>Tumeremo</i>			
693 El Jefe de Estación.	B	2.280,	
694 El Guarda.		1.440,	
695 El Repartidor.		240,	
696 Alquiler de casa.		360,	
697 Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.440,
Van.B 1.749.264,



	Vienen.B	1.749.264,	
698	Yaritagua, Lobatera, El Moján, Bejuma, Santa Ana de Barcelona, Cumarebo, El Rastro, El Sombrero, Guarenas y San Joaquín, iguales a Turmero.			44.400,
	<i>Urachiche</i>			
699	El Jefe de Estación.B	2.280,	
700	El Guarda.		1.440,	
701	Alquiler de casa.		480,	
702	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.440,
	<i>Torondoy</i>			
703	El Jefe de Estación.B	2.280,	
704	El Guarda.		1.440,	
705	Alquiler de casa.		600,	
706	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.440,
	<i>Petare</i>			
707	El Jefe de Estación.B	2.280,	
708	El Guarda.		1.440,	
709	Alquiler de casa.		480,	
710	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.320,
711	Lagunillas (Estado Mérida), Libertad de Orituco, Mucuchies, Ospino, Siquisique y Tucupido, iguales a Petare.			25.920,
	<i>Santa María de Ipire</i>			
712	El Jefe de Estación.B	2.280,	
713	El Guarda.		1.440,	
714	Alquiler de casa.		456,	
715	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.296,
	<i>El Pao</i>			
716	El Jefe de Estación.B	2.280,	
717	El Guarda.		1.440,	
718	Alquiler de casa.		360,	
719	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.200,
720	Barbacoas, Curiepe, El Socorro, Adicora, Piedra Grande, Urumaco, Pedregal, Santa Ana del Táchira, Santa Fé, La Unión, Castillos de San Carlos, Santa Ana de Trujillo, Quisiro, El Chaparro, El Baúl, Casigua, San Luis, Chaguaramas, Guatire, San Sebastián, San José de Tiznados, Macanilla, Machurucuto, Taguay, Humocaró Bajo y Capatárida, iguales a El Pao.			109.200,
	<i>Biscucuy</i>			
721	El Jefe de Estación.B	2.280,	
722	El Guarda.		1.440,	
723	El Repartidor.		240,	
724	Alquiler de casa.		240,	4.200,
725	Macuro, Ocumare de la Costa y Ureña, iguales a Biscucuy.			12.600,
	<i>Guanaguana</i>			
726	El Jefe de Estación.B	2.280,	
727	El Guarda.		1.440,	
728	Alquiler de casa.		240,	
729	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	4.200,
	Van.B	1.971.480,	



	Vienen.	B	1.971.480,	
730	Egido y Bailadores, iguales a Guanaguana.		8.400,	
	<i>Campo Elías</i>			
731	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
732	El Guarda.		1.440,	
733	Alquiler de casa.		480,	4.200,
	<i>Lezama</i>			
734	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
735	El Guarda.		1.440,	
736	Alquiler de casa.		240,	
737	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	4.080,
738	Santa Teresa, igual a Lezama.			4.080,
	<i>Corozo Pando</i>			
739	El Jefe de Estación.	B	2.400,	
740	El Guarda.		1.440,	
741	Alquiler de casa y alumbrado.		240,	4.080,
	<i>El Faro</i>			
742	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
743	El Guarda.		1.440,	3.720,
	<i>Macuto</i>			
744	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
745	El Repartidor.		240,	
746	Alquiler de casa.		960,	
747	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	3.720,
	<i>Sabana de Mendoza</i>			
748	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
749	Alquiler de casa.		600,	
750	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	3.600,
	<i>Morón</i>			
751	El Jefe de Estación.	B	2.160,	
752	El Guarda.		1.440,	3.600,
	<i>Escuque</i>			
753	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
754	El Repartidor.		240,	
755	Alquiler de casa.		480,	
756	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,	3.240,
	<i>Guanta</i>			
757	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
758	El Repartidor.		240,	
759	Alquiler de casa.		480,	
760	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,	3.120,
761	Clarines y Guacara, iguales a Guanta.			6.240,
	<i>Caripe</i>			
762	El Jefe de Estación.	B	2.280,	
763	Alquiler de casa.		480,	
764	Gastos de escritorio y alumbrado.		300,	3.060,
	Van.	B	2.026.620,	



		Vienen.	B	2.026.620,	
<i>Churuguara</i>					
765	El Jefe de Estación.	B	2.280,		
766	El Repartidor.		240,		
767	Alquiler de casa.		360,		
768	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,		3.000,
				<hr/>	
769	Mariguaitar y Pueblo Nuevo, iguales a Churuguara.				6.000,
<i>Guama</i>					
770	El Jefe de Estación.	B	2.280,		
771	Alquiler de casa.		600,		
772	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,		3.000,
				<hr/>	
<i>Santa Cruz de Mora</i>					
773	El Jefe de Estación.	B	2.280,		
774	El Repartidor.		240,		
775	Alquiler de casa.		240,		
776	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,		3.000,
				<hr/>	
777	Independencia, igual a Santa Cruz de Mora.				3.000,
<i>San Antonio del Golfo</i>					
778	El Jefe de Estación.	B	2.280,		
779	Alquiler de casa.		552,		2.832,
				<hr/>	
<i>Varadero de Limones</i>					
780	El Jefe de Estación.	B	2.400,		
781	Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado.		480,		2.880,
				<hr/>	
<i>Panaquire</i>					
782	El Jefe de Estación.	B	2.280,		
783	Alquiler de casa.		480,		
784	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,		2.880,
				<hr/>	
785	Barinitas, igual a Panaquire.				2.880,
<i>Chivacoa</i>					
786	El Jefe de Estación.	B	2.280,		
787	Alquiler de casa.		360,		
788	Gastos de escritorio y alumbrado.		240,		2.880,
				<hr/>	
<i>El Carito</i>					
789	El Jefe de Estación.	B	2.280,		
790	Alquiler de casa.		600,		2.880,
				<hr/>	
<i>Porlamar</i>					
791	El Encargado del despacho.				2.280,
<i>Dabajuro</i>					
792	El Jefe de Estación.	B	2.280,		
793	Alquiler de casa.		360,		
794	Gastos de escritorio y alumbrado.		120,		2.760,
				<hr/>	
795	Canoabo y Sarare, iguales a Dabajuro.				5.520,
		Van.	B	2.072.412,	



Vienen.				B 2.072.412,
<i>Libertad del Táchira</i>				
796 El Jefe de Estación	B	2.280,		
797 Alquiler de casa		240,		
798 Gastos de escritorio y alumbrado.		240,		2.760,
<i>Guardatinajas</i>				
799 El Jefe de Estación	B	2.280,		
800 Alquiler de casa		240,		
801 Gastos de escritorio y alumbrado		120,		2.640,
802 Santa Rosa de Zamora, San Francisco de Yare y Obispos, iguales a Guardatinajas				7.920,
<i>Michelena</i>				
803 El Jefe de Estación	B	2.280,		
804 Alquiler de casa.		300,		2.580,
805 Santa Rosa del Guárico, San Mateo, El Consejo y San Pedro del Río, iguales a Michelena.				10.320,
<i>La Concepción</i>				
806 El Jefe de Estación	B	2.280,		
807 Alquiler de casa		240,		2.520,
808 Queniquea, igual a La <i>Concepción</i>				2.520,
<i>El Latón</i>				
809 El Jefe de Estación-Guarda				2.160,
<i>Socopó</i>				
810 El Guarda al servicio de las estaciones de Ciudad Bolivia y Santa Bárbara de Zamora.				1.920,
				<u>B 2.107.752,</u>

CAPITULO VI

GASTOS GENERALES DEL TELÉGRAFO NACIONAL

811 Guardias nocturnas, operarios accidentales y gastos de viaje de empleados del Telégrafo, conservación y reparación de líneas, materiales, aparatos y elementos de baterías, embalajes, acarreo, fletes y desembarque de efectos telegráficos, aseo, mueblaje, libros de contabilidad, úti- les, sellos y servicio general.	B	250.000,		
---	---	----------	--	--

CAPITULO VII

SERVICIO RADIOTELEGRÁFICO

812 Para atender a este servicio				<u>575.000,</u>
--	--	--	--	-----------------

CAPITULO VIII

TELÉFONOS NACIONALES

Oficina Central

813 El Jefe	B	3.240,		
814 Dos inspectores de líneas, a B 3.120		6.240,		
815 Seis Operarios, a B 2.400		14.400,		
816 El Encargado del Taller		2.400,		
817 Dos Instaladores, a B 1.920.		3.840,		
818 Dos Guardas, a B 1.440		2.880,	B	33.000,
Van.	B			<u>33.000,</u>



	Vienen	B	33.000,
	<i>La Guaira</i>		
819	El Jefe	B	2.520,
820	El Operario Instalador		2.160,
			4.680,
	<i>Valencia</i>		
821	El Jefe Operario		2.520,
822	La Victoria y Los Teques, iguales a Valencia		5.040,
	<i>Maracay</i>		
823	El Primer Operario	B	2.400,
824	El Segundo Operario		1.920,
825	El Guarda Instalador		1.440,
			5.760,
	<i>Petare</i>		
826	El Operario		1.440,
827	Güigüe, igual a Petare		1.440,
	<i>Cagua</i>		
828	El Operario		720,
829	San Joaquin, San Juan de los Morros y Turmero, iguales a Cagua		2.160,
			2.160,
		B	56.760,

CAPITULO IX

CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DE TELÉFONOS

830	Para atender a este servicio	B	5.000,
-----	--	---	--------

CAPITULO X

ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE AGRICULTURA
Y SELVICULTURA

831	El Director	B	7.200,
832	El Subdirector		5.400,
833	El Oficial Escribiente		2.400,
834	El Guarda-Bosque		1.800,
835	Gastos de escritorio		600,
836	Gastos generales		60.000,
837	Compra y distribución de semillas para los agricultores		6.000,
			6.000,
		B	83.400,

CAPITULO XI

CATASTRO DE TIERRAS BALDÍAS

838	El Ingeniero	B	9.600,
839	El Abogado		6.000,
840	El Jefe de Servicio		3.600,
841	El Agrimensor		2.400,
842	Dos Oficiales, a B 2.400		4.800,
843	Gastos generales		24.000,
			24.000,
		B	50.400,



291

CAPITULO XII

LABORATORIO NACIONAL

844	El Director	B	9.000,
845	El Preparador		2.160,
846	El Sirviente		1.080,
		B	<u>12.240,</u>

CAPITULO XIII

CABLEGRAMAS OFICIALES

847	Para atender a este servicio	B	<u>2.000,</u>
-----	--	---	---------------

CAPITULO XIV

INSPECTORÍA TÉCNICA DE MINAS

848	El Inspector Técnico	B	7.200,
849	El Oficial		2.700,
		B	<u>9.900,</u>

CAPITULO XV

GUARDAMINAS

850	Para atender a este servicio	B	<u>20.000,</u>
-----	--	---	----------------

CAPITULO XVI

HIPÓDROMO NACIONAL

851	El Secretario de la oficina permanente	B	4.800,
852	El Inspector del Hipódromo		1.920,
853	El Portero		1.440,
854	Alquiler de casa, teléfono y demás gastos		4.560,
		B	<u>12.720,</u>

CAPITULO XVII

PESCA DE PERLAS

855	El Administrador	B	8.400,
856	El Fiscal		3.600,
857	Seis Guardas-Pesqueros, a B 6.000		36.000,
858	El Sirviente		900,
859	Alquiler de casa		1.200,
860	Gastos de administración		360,
861	Gastos de viaje del Fiscal		1.200,
862	Gastos de escritorio		240,
		B	<u>51.900,</u>

CAPITULO XVIII

SERVICIO DE MONTES Y AGUAS

863	El Inspector Especial de Montes y Aguas	B	<u>7.200,</u>
-----	---	---	---------------

CAPITULO XIX

INTENDENCIAS DE TIERRAS BALDÍAS

864	Para atender a este servicio	B	<u>20.000,</u>
-----	--	---	----------------



CAPITULO XX

INMIGRACIÓN Y COLONIZACIÓN

865 Para atender a este servicio. B 250.000,

CAPITULO XXI

ADMINISTRACIÓN DE LAS HULLERAS DE NARICUAL

866 Para los gastos que ocasione. B 860.000,

CAPITULO XXII

IMPRESIONES OFICIALES

867 Impresión de fórmulas, esqueletos, modelos y talonarios para los diversos servicios del Despacho, Memoria y Cuenta del Ministerio, leyes y reglamentos. B 118.000,

CAPITULO XXIII

GASTOS GENERALES

868 Aparatos y elementos químicos para el Laboratorio Nacional, telas y utensilios para la Inspectoría Técnica de Minas, libros para la contabilidad, biblioteca, muebles útiles y efectos, alquiler y conexiones de teléfonos, reintegros, reparaciones, aseo, acarreo, fletes, pasajes, gastos de viaje de empleados en comisión, actuaciones judiciales y administrativas. B 72.000,

CAPITULO XXIV

ACREENCIAS NO PRESCRITAS CORRESPONDIENTES A PRESUPUESTOS FENECIDOS

869 Acreencias reconocidas y liquidadas. B 25.200,33

Total del Departamento de Fomento: B 6.099.459,33.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

MINISTERIO

1	El Ministro.	B	36.000,
2	Tres Directores, a B 8.100.		24.300,
3	Cuatro Jefes de Servicio, a B 5.400.		21.600,
4	El Tenedor de Libros.		4.500,
5	El Oficial Habilitado.		5.400,
6	Siete Oficiales, a B 3.600.		25.200,
7	El Archivero.		3.600,
8	El Encargado de los depósitos.		3.600,
9	Cuatro Porteros, a B 1.440.		5.760,

Servicio Técnico

10	El Ingeniero encargado del estudio, examen y formación de proyectos de obras públicas.		9.000,
11	El Ingeniero del Servicio en la Sala Técnica.		8.100,
12	El Ingeniero Adjunto.		7.200,

B 154.260,



CAPITULO II

INSPECTORES DE FERROCARRILES

13	Ferrocarril de La Guaira a Caracas.	B	2.400,
14	Gran Ferrocarril de Venezuela.		3.840,
15	Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia.		2.700,
16	Ferrocarril Bolivar.		3.840,
17	Ferrocarril Central de Venezuela.		2.400,
18	Gran Ferrocarril del Táchira.		3.840,
19	Ferrocarril de Carenero.		2.280,
20	Ferrocarril de La Ceiba.		2.700,
21	Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigía.		4.560,

B 28.560,

CAPITULO III

IMPRESIONES OFICIALES

22	Memoria y Cuenta, esqueletos, relaciones y demás gastos del ramo.	B	68.000,
----	---	---	---------

CAPITULO IV

OBRAS PÚBLICAS

23	Para construcción, conservación y reparación de obras públicas, y sueldos de ingenieros, encargados e inspectores <i>ad-hoc</i>	B	8.000.000,
----	---	---	------------

CAPITULO V

GASTOS GENERALES

24	Gastos de escritorio, alumbrado, teléfono, cablegramas y otros análogos.	B	20.000,
----	--	---	---------

Total del Departamento de Obras Públicas: B 8.270.820.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

CAPITULO I

MINISTERIO

1	El Ministro.	B	36.000,
2	Tres Directores, a B 8.100.		24.300,
3	Tres Jefes de Servicio, a B 5.400.		16.200,
4	Ocho Oficiales, a B 3.600.		28.800,
5	El Archivero.		3.600,
6	El Portero de la Oficina del Ministro.		1.800,
7	Dos Porteros, a B 1.440.		2.880,
8	Artículos de escritorio, alumbrado y teléfono.		7.000,

B 120.580,

CAPITULO II

CONSEJO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN

9	El Secretario.	B	7.200,
10	El Oficial Mayor.		2.880,
11	El Escribiente.		1.920,
12	El Bedel.		1.440,

Van. B 13.440,



Vienen.	B	13.440,
13 El Guardián.		1.200,
14 El Portero.		1.080,
15 Dos Sirvientes, a B 960.		1.920,
16 Teléfono.		216,
17 Gastos de escritorio.		1.560,
18 Asistencias.		9.600,
19 Jurados Examinadores.		70.000,
20 Gastos de secretaría de la Comisión Nacional de Instrucción Primaria y sus Delegaciones.		20.000,
	B	<u>119.016,</u>

CAPITULO III

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Escuelas Federales de un Maestro

21 Para novecientas cinco escuelas, a B 1.680.	B	1.520.400,
--	---	------------

Escuelas Federales de varios Maestros

Escuela "Zamora" en Caracas

22 El Director.	B	3.600,	
23 Nueve Maestros, a B 2.400.		21.600,	
24 El Portero-Sirviente.		1.080,	
25 Para enseñanza nocturna.		2.382,	
26 Artículos de escritorio.		414,	29.076,

Escuela "Andrés Bello" en Caracas

27 El Director.	B	3.600,	
28 Cinco Maestros, a B 2.400.		12.000,	
29 El Portero-Sirviente.		1.080,	
30 Alquiler de casa.		6.000,	
31 Para enseñanza nocturna.		2.322,	
32 Artículos de escritorio.		414,	25.416,

Escuela "Bolívar" en Caracas

33 El Director.	B	3.600,	
34 Cinco Maestros, a B 2.400.		12.000,	
35 El Portero-Sirviente.		1.080,	
36 Alquiler de casa.		6.000,	
37 Artículos de escritorio.		414,	23.094,

Escuela "Fermín Toro" en Caracas

38 El Director.	B	3.600,	
39 Cinco Maestros, a B 2.400.		12.000,	
40 El Portero-Sirviente.		1.080,	
41 Alquiler de casa.		4.320,	
42 Para enseñanza nocturna.		2.322,	
43 Artículos de escritorio.		414,	23.736,

Escuela "Simón Rodríguez" en Caracas

44 La Directora.	B	3.600,	
45 Cinco Maestras, a B 2.400.		12.000,	
46 El Portero-Sirviente.		1.080,	
47 Alquiler de casa.		4.080,	
48 Artículos de escritorio.		414,	21.174,

Van.	B	<u>1.642.896,</u>
--------------	---	-------------------



Vienen.B	1.642.896,	
<i>Escuela "Guzmán Blanco" en Caracas</i>			
49 La Directora.B	3.600,	
50 Cinco Maestras, a B 2.400.		12.000,	
51 El Portero-Sirviente.		1.080,	
52 Alquiler de casa.		3.360,	
53 Artículos de escritorio.		414,	20.454,
<hr/>			
<i>Escuela "Manuel María Echeandía" en Caracas</i>			
54 El Director.B	3.600,	
55 Tres Maestros, a B 2.400.		7.200,	
56 El Portero-Sirviente.		1.080,	
57 Alquiler de casa.		2.640,	
58 Para enseñanza nocturna.		2.322,	
59 Artículos de escritorio.		390,	17.232,
<hr/>			
<i>Escuela "Miguel Villavicencio" en Caracas</i>			
60 La Directora.B	3.600,	
61 Tres Maestras, a B 2.400.		7.200,	
62 El Portero-Sirviente.		1.080,	
63 Alquiler de casa.		2.880,	
64 Artículos de escritorio.		390,	15.150,
<hr/>			
<i>Escuela "José Ignacio Paz Castillo" en Caracas</i>			
65 La DirectoraB	3.600,	
66 Tres Maestras, a B 2.400		7.200,	
67 El Portero-Sirviente		1.080,	
68 Alquiler de casa		2.400,	
69 Artículos de escritorio		390,	14.670,
<hr/>			
<i>Escuela "Félix María Paredes" en Caracas</i>			
70 La DirectoraB	3.600,	
71 Tres Maestras, a B 2.400		7.200,	
72 El Portero-Sirviente		1.080,	
73 Alquiler de casa		2.160,	
74 Artículos de escritorio		390,	14.430,
<hr/>			
<i>Escuela "Agustín Aveledo" en Caracas</i>			
75 La DirectoraB	3.600,	
76 Dos Maestras, a B 2.400		4.800,	
77 Alquiler de casa		1.920,	
78 Artículos de escritorio		390,	10.710,
<hr/>			
<i>Escuela "Santos Michelena" en La Guaira</i>			
79 El DirectorB	2.880,	
80 Tres Maestros, a B 1.680		5.040,	
81 Alquiler de casa		3.000,	
82 Para enseñanza nocturna		1.680,	
83 Artículos de escritorio		240,	12.840,
<hr/>			
<i>Escuela "Lara" en Barquisimeto</i>			
84 El DirectorB	2.880,	
85 Tres Maestros, a B 1.680		5.040,	
<hr/>			
Van.B	7.920,	B 1.748.382,



	Vienen.B	7.920,	B	1.748,382,
86	Alquiler de casa		2.400,		
87	Para enseñanza nocturna		1.680,		
88	Artículos de escritorio		240,		12.240,
	<i>Escuela "Páez" en Valencia</i>				
89	El DirectorB	2.880,		
90	Tres Maestros, a B 1.680		5.040,		
91	Para gastos de la clase de trabajos manuales		2.400,		
92	Para enseñanza nocturna		1.680,		
93	Artículos de escritorio		240,		12.240,
	<i>Escuela "Zea" en Ciudad Bolívar</i>				
94	El DirectorB	2.880,		
95	Tres Maestros, a B 1.680		5.040,		
96	Alquiler de casa		3.840,		
97	Artículos de escritorio		240,		12.000,
	<i>Escuela "Bartolomé Salom" en Puerto Cabello</i>				
98	El DirectorB	2.880,		
99	Tres Maestros, a B 1.680		5.040,		
100	Alquiler de casa		1.920,		
101	Para enseñanza nocturna		1.680,		
102	Artículos de escritorio		240,		11.760,
	<i>Escuela "Heres" en Ciudad Bolívar</i>				
103	El DirectorB	2.880,		
104	Tres Maestros, a B 1.680		5.040,		
105	Alquiler de casa		3.360,		
106	Artículos de escritorio		240,		11.520,
107	Escuela "Baralt" en Maracaibo, igual a la escuela "Heres" de Ciudad Bolívar				11.520,
	<i>Escuela "Bustamante" en San Cristóbal.</i>				
108	El DirectorB	2.880,		
109	Tres Maestros, a B 1.680		5.040,		
110	Alquiler de casa		2.160,		
111	Para gastos de la clase de trabajos manuales		1.200,		
112	Artículos de escritorio		240,		11.520,
	<i>Escuela "Freites" en Cantaura</i>				
113	El DirectorB	2.880,		
114	Tres Maestros, a B 1.680		5.040,		
115	Alquiler de casa		1.440,		
116	Para enseñanza nocturna		1.680,		
117	Artículos de escritorio		240,		11.280,
	<i>Escuela "Urdaneta" en Maracaibo</i>				
118	El DirectorB	2.880,		
119	Tres Maestros, a B 1.680		5.040,		
120	Alquiler de casa		2.880,		
121	Artículos de escritorio		240,		11.040,
122	Escuela "Elías Rodríguez" en Maiquetía, igual a la escuela "Urdaneta" en Maracaibo				11.040,
	Van.B			1.864.542,



		.B 1.864.542,
<i>Escuela "Felipe Guevara Rojas" en Maracay.</i>		
123	El Director.B 2.880,
121	Dos Maestros, a B 1.680.	3.360,
125	Alquiler de casa.	2.100,
126	El Portero.	720,
127	Para enseñanza nocturna.	1.260,
128	Artículos de escritorio.	240,
		10.860,
<i>Escuela "Cajigal" en Barcelona.</i>		
129	El Director.B 2.880,
130	Tres Maestros, a B 1.680.	5.040,
131	Alquiler de casa.	960,
132	Para enseñanza nocturna.	1.680,
133	Artículos de escritorio.	240,
		10.800,
<i>Escuela "Miranda" en Ocumare del Tuy</i>		
134	El Director.B 2.880,
135	Tres Maestros, a B 1.680.	5.040,
136	Alquiler de casa.	2.400,
137	Artículos de escritorio.	240,
		10.560,
138	Escuelas "María Concepción de Bolívar", en Ocumare del Tuy, "Codazzi" en San Fernando de Apure y "Wohnsiedler" en Barquisimeto, iguales a la escuela "Miranda" en Ocumare del Tuy.	31.680,
<i>Escuela "Bolívar" en San Antonio del Táchira.</i>		
139	El Director.B 2.880,
140	Tres Maestros, a B 1.680.	5.040,
141	Alquiler de casa.	720,
142	Para enseñanza nocturna.	1.680,
143	Artículos de escritorio.	240,
		10.560,
<i>Escuela "Vargas" en La Guaira</i>		
144	La Directora.B 2.880,
145	Tres Maestras, a B 1.680.	5.040,
146	Alquiler de casa.	2.160,
147	Artículos de escritorio.	240,
		10.320,
<i>Escuela "Rivas Dávila" en Mérida</i>		
148	El Director.B 2.880,
149	Tres Maestros, a B 1.680.	5.040,
150	Alquiler de casa.	960,
151	Para gastos de la clase de trabajos manuales.	1.200,
152	Artículos de escritorio.	240,
		10.320,
<i>Escuela "Carrillo Guerra" en Trujillo.</i>		
153	La Directora.B 2.880,
154	Tres Maestras, a B 1.680.	5.040,
155	Alquiler de casa.	1.920,
156	Artículos de escritorio.	240,
		10.080,
Van.B 1.969.722,



	Vienen.	B	1.969.722,	
157	Escuela "Rendón" en Cumaná, "Jesús Muñoz-Tébar" en Maiquetía y "Cristóbal Rojas" en Puerto Cabello, iguales a la escuela "Carrillo Guerra" en Trujillo.		30.240,	
	<i>Escuela "Miguel José Sanz" en Maracay</i>			
158	La Directora.	B	2.880,	
159	Dos Maestras, a B 1.680.		3.360,	
160	El Portero.		720,	
161	Alquiler de casa.		2.880,	
162	Artículos de escritorio.		240,	10.080,
	<i>Escuela "Rafael Arvelo" en Valencia.</i>			
163	El Director.	B	2.880,	
161	Tres Maestros, a B 1.680.		5.040,	
165	Alquiler de casa.		1.680,	
166	Artículos de escritorio.		240,	9.840,
	<i>Escuela "Vargas" en Guanare</i>			
167	El Director.	B	2.880,	
168	Tres Maestros, a B 1.680.		5.040,	
169	Para enseñanza nocturna.		1.680,	
170	Artículos de escritorio.		240,	9.840,
	<i>Escuela "Miguel Peña" en Valencia.</i>			
171	El Director.	B	2.880,	
172	Tres Maestros, a B 1.680.		5.040,	
173	Alquiler de casa.		1.560,	
174	Artículos de escritorio.		240,	9.720,
	<i>Escuela "José Félix Ribas" en La Victoria</i>			
175	El Director.	B	2.880,	
176	Tres Maestros, a B 1.680.		5.040,	
177	Alquiler de casa.		1.440,	
178	Artículos de escritorio.		240,	9.600,
179	Escuelas "Cecilio Acosta" en La Victoria, "Villafañe" en San Cristóbal, "Madariaga" en San Fernando de Apure y "Guevara y Lira" en Cantaura, iguales a la escuela "José Félix Ribas" de La Victoria.		38.400,	
	<i>Escuela "Monagas" en Maturín.</i>			
180	El Director.	B	2.880,	
181	Tres Maestros, a B 1.680.		5.040,	
182	Alquiler de casa.		1.200,	
183	Artículos de escritorio.		240,	9.360,
184	Escuela "Cristóbal Mendoza" en Trujillo y "Manuel María Urbaneja" en Carúpano, iguales a la escuela "Monagas" de Maturín.		18.720,	
	<i>Escuela "Rafael Acevedo," en Los Teques.</i>			
185	El Director.	B	2.880,	
186	Dos Maestros, a B 1.680.		3.360,	
187	Alquiler de casa.		2.880,	
188	Artículos de escritorio.		240,	9.360,
	Van.	B	2.124.882,	



	Vienen.	B	2.124.882,
	<i>Escuela "Guzmán Bastardo" en Aragua de Barcelona</i>		
189	El Director.	B	2.880,
190	Tres Maestros, a B 1.680.		5.040,
191	Alquiler de casa.		960,
192	Artículos de escritorio.		240,
			<hr/> 9.120,
193	Escuelas "Francisco Esteban Gómez" y "Luisa Cáceres de Arismendi" en La Asunción, "Sucre" en Cumaná, "Alejandro Ibarra" en Carúpano, "Padre Delgado" y "Cecilia Mujica" en San Felipe, "Pedro Gual" en Maturín, "Eulalia Buroz" en Barcelona, "Talavera" en Coro, "Salias" en Calabozo y "Juan Vicente González" en Guanare, iguales a la escuela "Guzmán Bastardo" de Aragua de Barcelona.		100.320,
	<i>Escuela "Roscio" en Barinas</i>		
194	El Director.	B	2.880,
195	Tres Maestros, a B 1.680.		5.040,
196	Alquiler de casa.		720,
197	Artículos de escritorio.		240,
			<hr/> 8.880,
198	Escuela "Soubllette" en Barinas, igual a la escuela "Roscio" de la misma ciudad.		8.880,
	<i>Escuela "Jesús María Sifontes" en Los Teques.</i>		
199	La Directora.	B	2.880,
200	Dos Maestras, a B 1.680.		3.360,
201	Alquiler de casa.		2.400,
202	Artículos de escritorio.		240,
			<hr/> 8.880,
	<i>Escuela "Jesús María Portillo" en Maracaibo.</i>		
203	El Director.	B	2.880,
204	Dos Maestros, a B 1.680.		3.360,
205	Alquiler de casa.		1.920,
206	Artículos de escritorio.		240,
			<hr/> 8.400,
	<i>Escuela "Eloísa Fonseca" en Valera.</i>		
207	La Directora.	B	2.880,
208	Dos Maestras, a B 1.680.		3.360,
209	Alquiler de casa.		1.680,
210	Artículos de escritorio.		240,
			<hr/> 8.160,
211	Escuela "Juan Manuel Velázquez Level" en El Recreo, igual a la escuela "Eloísa Fonseca" de Valera		8.160,
	<i>Escuela "Aranda" en Calabozo.</i>		
212	El Director	B	2.880,
213	Tres Maestros a B 1.680.		5.040,
214	Artículos de escritorio.		240,
			<hr/> 8.160,
215	Escuelas "Peñalver" en Valencia, "Falcón" en Coro y "Pícon" en Mérida, iguales a la escuela "Aranda" de Calabozo.		24.480,
			<hr/>
	Van.	B	2.318.322,



	Vienen.			B 2.318.322,
	<i>Escuela " Angel Rivas Baldwin "</i>			
	<i>en El Valle.</i>			
216	El Director.	B	2.880,	
217	Dos Maestros a B 1.680.		3.360,	
218	Alquiler de casa		1.536,	
219	Artículos de escritorio.		240,	8.016,
	<hr/>			
	<i>Escuela " Francisco Ochoa " en Maracaibo.</i>			
220	El Director.	B	2.880,	
221	Dos Maestros a B 1.680.		3.360,	
222	Alquiler de casa.		1.440,	
223	Artículos de escritorio.		240,	7.920,
	<hr/>			
224	Escuelas " José Escolástico Andrade " y " José Ramón Yépez " en Maracaibo, iguales a la escuela " Francisco Ochoa " de la misma ciudad.			15.840,
	<i>Escuela " Ayacucho " en Colón.</i>			
225	El Director.	B	2.880,	
226	Dos Maestros a B 1.680.		3.360,	
227	Alquiler de casa.		1.200,	
228	Artículos de escritorio.		240,	7.680,
	<hr/>			
229	Escuela "Elias Toro" en El Valle, igual a la escuela "Ayacucho" de Colón			7.680,
	<i>Escuela "Sálvano Velazco" en Boconó</i>			
230	El Director	B	2.880,	
231	Dos Maestros, a B 1.680		3.360,	
232	Alquiler de casa		960,	
233	Artículos de escritorio		240,	7.440,
	<hr/>			
234	Escuelas "Cruz Carrillo" en Boconó, "Egidio Montesinos" en Carora, "José Gregorio Hernández" y "Padre Pérez Limardo" en El Tocuyo, iguales a la escuela "Sálvano Velazco" de Boconó			29.760,
	<i>Escuela " Mac-Gregor " en Tovar.</i>			
235	El Director.	B	2.880,	
236	Dos Maestros a B 1.680.		3.360,	
237	Alquiler de casa.		720,	
238	Artículos de escritorio.		240,	7.200,
	<hr/>			
	<i>Escuela "Junin" en Rubio</i>			
239	El Director.	B	2.880,	
240	Dos Maestros, a B 1.680.		3.360,	
241	Artículos de escritorio.		240,	6.480,
	<hr/>			
	<i>Escuela "José Silverio González"</i>			
	<i>en Río Caribe</i>			
242	El Director.	B	2.880,	
243	El Maestro.		1.680,	
244	Alquiler de casa.		1.200,	
245	Artículos de escritorio.		240,	6.000,
	<hr/>			
	Van.			B 2.422.338,



Vienen.			B 2.422.338,
<i>Escuela "Ali Gómez" en Mariara</i>			
246 El Director.	B	2.880,	
247 El Maestro.		1.680,	
248 Alquiler de casa.		960,	
249 Artículos de escritorio.		240,	5.760,
<i>Escuela "Padre Maya" en La Grita</i>			
250 El Director.	B	2.880,	
251 El Maestro.		1.680,	
252 Alquiler de casa.		720,	
253 Artículos de escritorio.		240,	5.520,
254 Escuelas "Canónigo Uzcátegui" en Timotes, "Rafael Rangel" en Táriba, "Campo Elías" en Egido, "Carabobo" en San Antonio del Táchira, "Jauregui" en La Grita, "Francisco de Paula Martínez" y "Diego Bustillos" en Betijoque, iguales a la escuela "Padre Maya" de La Grita . . .			38.640,
<i>Escuela "José Vicente Unda" en Pedraza</i>			
255 El Director	B	2.880,	
256 El Maestro		1.680,	
257 Alquiler de casa		480,	
258 Artículos de escritorio		240,	5.280,
259 Premio para las personas que se dediquen a preparar niños menores de 14 años hasta que obtengan el certificado oficial de suficiencia en la instrucción primaria elemental			16.000,
			<u>B 2.493.538,</u>

CAPITULO IV

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

Liceo de Caracas

260 El Director.	B	6.000,	
261 El Subdirector Secretario.		3.600,	
262 Veinte Profesores de estudios teóricos, a B 1.080		21.600,	
263 Tres Profesores de trabajos prácticos, a B 2.400		7.200,	
264 Seis Profesores de trabajos prácticos, a B 1.200		7.200,	
265 El Portero-Sirviente		1.080,	
266 Para gastos de cátedras.		1.800,	
267 Artículos de escritorio.		720,	B 49.200,

Liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal

268 El Director.	B	5.400,	
269 El Subdirector Secretario.		3.600,	
270 Ocho Profesores, a B 1.080.		8.640,	
271 El Portero-Sirviente.		720,	
272 Alquiler de casa.		7.200,	
273 Artículos de escritorio.		480,	26.040,

Liceo de Mérida

274 Diez y seis Profesores de estudios teóricos, a B 1.080.	B	17.280,	
275 Tres Profesores de trabajos prácticos, a B 1.200		3.600,	
276 Gastos de laboratorio para trabajos prácticos.		2.680,	
277 El Portero-Sirviente.		720,	
278 Artículos de escritorio.		480,	24.760,

Van. B 100.000,



	Vienen.B	100.000,
<i>Colegio Federal de Varones en La Asunción</i>			
279	El DirectorB	4.500,
280	El Subdirector.		2.880,
281	Siete Profesores, a B 900		6.300,
282	Para trabajos prácticos		960,
283	El Portero-Sirviente		720,
284	Alquiler de casa		960,
285	Artículos de escritorio		300,
			16.620,
<i>Colegio Federal de Varones en Ciudad Bolívar</i>			
286	El Director.B	4.500,
287	El Subdirector Secretario.		2.880,
288	Siete Profesores, a B 900.		6.300,
289	El Portero-Sirviente.		720,
290	Artículos de escritorio.		300,
			14.700,
291	Colegios Federales de Varones en Valencia, Barquisimeto y Maracaibo, iguales al Colegio Federal de Varones en Ciudad Bolívar.		44.100,
<i>Colegio Federal de Varones de Barcelona</i>			
292	El Director.B	3.600,
293	El Subdirector Secretario.		1.800,
294	Seis Profesores, a B 720.		4.320,
295	El Portero-Sirviente.		600,
296	Alquiler de casa.		1.200,
297	Artículos de escritorio.		240,
			11.760,
298	Colegio Federal de Varones en Cumaná, igual al Colegio Federal de Varones en Barcelona.		11.760,
<i>Colegio Federal de Varones en Maturín</i>			
299	El Director.B	3.600,
300	El Subdirector Secretario.		1.800,
301	Seis Profesores, a B 720.		4.320,
302	El Portero-Sirviente.		600,
303	Alquiler de casa.		960,
304	Artículos de escritorio.		240,
			11.520,
305	Colegio Federal de Varones en Zaraza, igual al Colegio Federal de Varones en Maturín.		11.520,
<i>Colegio Federal de Varones en Maracay</i>			
306	El Director.B	3.600,
307	El Subdirector Secretario.		1.800,
308	Seis Profesores, a B 720.		4.320,
309	Para trabajos prácticos.		960,
310	El Portero-Sirviente.		600,
311	Artículos de escritorio.		240,
			11.520,
<i>Colegio Federal de Varones en Carora</i>			
312	El Director.B	3.600,
313	El Subdirector Secretario.		1.800,
314	Seis Profesores, a B 720.		4.320,
315	El Portero-Sirviente.		600,
316	Alquiler de casa.		480,
317	Artículos de escritorio.		240,
			11.040,
	Van.B	244.540,



	Vienen.	B	244.540,
	<i>Colegio Federal de Varones en Coro</i>		
318	El Director.	B	3.600,
319	El Subdirector Secretario.		1.800,
320	Seis Profesores, a B 720.		4.320,
321	El Portero-Sirviente.		600,
322	Artículos de escritorio.		240,
			<hr/> 10.560,
323	Colegios Federales de Varones en Guanare y Trujillo, iguales al Colegio Federal de Varones en Coro.		21.120,
		B	<hr/> <hr/> 276.220,

CAPITULO V

INSTRUCCIÓN NORMALISTA

Escuela Normal de Varones

324	El Director.	B	7.500,
325	El Subdirector-Secretario.		5.400,
326	Doce Profesores, a B 960.		11.520,
327	El Ecónomo.		1.320,
328	El Vigilante.		1.200,
329	El Portero.		1.080,
330	Dos Cocineras, a B 360.		720,
331	Dos Lavanderas, a B 360.		720,
332	Dos Sirvientes, a B 288.		576,
333	Alquiler de casa.		6.240,
334	Alumbrado.		852,
335	Teléfono.		216,
336	Artículos de escritorio.		1.200,
337	Gastos de las clases de física y dibujo.		720,
338	Para cuarenta y tres alumnos internos, a B 960.	B	41.280,
			<hr/> 80.544,

Escuela Normal de Mujeres

339	La Directora.	B	7.500,
340	La Subdirectora-Secretaria.		4.680,
341	La Auxiliar.		1.380,
342	Un Profesor.		1.800,
343	Diez y seis Profesoras, a B 960.		15.360,
344	Jardín de la Infancia.		3.600,
345	La Ecónoma.		1.320,
346	La Vigilante.		1.200,
347	El Portero.		1.080,
348	Dos Cocineras, a B 360.		720,
349	Dos Lavanderas, a B 360.		720,
350	Dos Sirvientes, a B 288.		576,
351	Alquiler de casas.		16.800,
352	Alumbrado.		884,
353	Teléfono.		216,
354	Artículos de escritorio.		960,
355	Gastos de las clases de ciencia elemental, dibujo, labores y trabajos manuales.		2.160,
356	Para cuarenta y tres alumnas internas, a B 960.		41.280,
			<hr/> 102.236,

Escuela Modelo de Aplicación anexa a la Escuela Normal de Varones

357	Seis Maestros, a B 2.400.	B	14.400,
358	Artículos de escritorio.		480,
			<hr/> 14.880,

Van. B 197.660,



Vienen.	B	197.660,	
<i>Escuela Modelo de Aplicación anexa a la Escuela Normal de Mujeres</i>			
359 Siete Maestras, a B 2.400.	B	16.800,	
360 Artículos de escritorio.		480,	17.280,
			<hr/>
	B	214.940,	

CAPITULO VI

INSPECCIÓN OFICIAL DE LA INSTRUCCIÓN

361 Doce Inspectores Técnicos, a B 6.000.	B	72.000,	
362 Para gastos de viaje de Inspectores Técnicos.		63.600,	
			<hr/>
	B	135.600,	

CAPITULO VII

INSTRUCCIÓN SUPERIOR E INSTITUTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

363 Siete Profesores, a B 3.000.	B	21.000,	
364 Tres Profesores, a B 2.400.		7.200,	
365 Cuatro Preparadores, a B 1.920.		7.680,	
366 Dos Preparadores auxiliares, a B 1.200.		2.400,	
367 El Portero-Sirviente.		1.440,	
368 Para gastos de las diversas cátedras.		3.600,	
369 El Ingeniero Jefe de la Oficina de Cartografía Nacional.		4.800,	B 48.120,

Escuela de Medicina

370 Trece Profesores, a B 3.600.	B	46.800,	
371 Tres Jefes de Clínicas, a B 2.400.		7.200,	
372 Dos Jefes de Trabajos Prácticos, a B 2.400.		4.800,	
373 Cinco Preparadores, a B 1.200.		6.000,	
374 Cinco Monitores, a B 1.200.		6.000,	
375 El Secretario del Instituto.		2.400,	
376 El Bibliotecario.		1.680,	
377 El Bedel.		1.800,	
378 Tres Sirvientes, a B 1.200.		3.600,	
379 El Mecánico del frigorífico.		2.400,	
380 Para gastos de las diversas cátedras.		6.000,	88.680,

Escuela de Farmacia

381 Seis Profesores, a B 3.000.	B	18.000,	
382 Cinco Preparadores, a 1.200.		6.000,	
383 El Bedel.		1.800,	
384 El Portero-Sirviente.		1.440,	
385 Alquiler de casa.		4.800,	
386 Para gastos de diversas cátedras.		1.800,	
387 Para gastos de escritorio y aseo.		480,	34.320,

Escuela de Ciencias Políticas.

388 Doce Profesores a B 2.400.	B	28.800,	
389 El Bibliotecario.		1.680,	
390 El Bedel.		1.800,	
			<hr/>
Van.	B	32.280,	B 171.120,



Vienen.	B	32.280,	B	171.120,
391 El Portero Sirviente.		1.440,		
392 Alquiler de casa.		7.200,		
393 Gastos de escritorio y teléfono.		720,		41.640,

Universidad de Los Andes.

394 El Rector.	B	5.400,		
395 El Vice-Rector.		3.600,		
396 El Secretario.		1.800,		
397 El Recopilador de Documentos.		1.260,		
398 Siete Profesores de Ciencias Políticas a B 1.296.		9.072,		
399 Tres Profesores de Farmacia a B 1.296.		3.888,		
400 Cinco Profesores de Ciencias Eclesiásticas, a B 1.296.		6.480,		
401 Dos Profesores de Ciencias Físicas, Matemáticas, y Naturales (Agrimensura) a B 1.296.		2.592,		
402 El Bibliotecario.		1.140,		
403 El Bedel.		900,		
404 Gastos de laboratorio.		1.000,		
405 Gastos de escritorio.		288,		37.420,

Academia Venezolana de la Lengua.

406 El Secretario Perpetuo.	B	4.320,		
407 El Bibliotecario.		1.680,		
408 El Conserje.		1.440,		
409 Artículos de escritorio.		480,		
410 Para asistencias.		6.300,		14.220,

Academia Nacional de la Historia.

411 El Secretario.	B	4.320,		
412 El Bibliotecario.		1.680,		
413 El Primer Oficial.		1.680,		
414 El Segundo Oficial.		1.440,		
415 El Conserje.		1.440,		
416 Artículos de escritorio.		960,		
417 Para asistencias.		7.800,		19.320,

Academia Nacional de Medicina.

418 El Secretario Perpetuo.	B	4.500,		
419 El Bibliotecario.		1.680,		
420 El Conserje.		1.440,		
421 Artículos de escritorio.		408,		8.028,
422 Academia de Ciencias Políticas y Sociales, igual a la Academia Nacional de Medicina				8.028,

Colegio de Ingenieros.

423 El Secretario.	B	1.800,		
424 El Portero.		1.200,		
425 Alumbrado y artículos de escritorio.		1.148,		4.148,

Biblioteca Nacional.

426 El Director	B	9.000,		
427 El Subdirector.		5.400,		
428 El Primer Oficial.		2.700,		
429 El Segundo Oficial.		2.040,		

Van.	B	19.140,	B	303.924,
--------------	---	---------	---	----------



Vienen.B	19.140,	B	303.924,
430 El Oficial de la Bibliografía Nacional.		2.400,		
431 El Catalogador.		1.800,		
432 El Portero.		1.440,		
433 El Peón.		960,		
434 Artículos de escritorio y aseo.		1.200,		
435 Para la biblioteca circulante.		600,		
436 Para encuadernación de libros.		1.440,		
<i>Sección Nocturna.</i>				
437 El Primer Oficial Vigilante.		1.260,		
438 El Segundo Oficial Vigilante.		780,		
439 Alumbrado y demás gastos.		741,		31.761,
<i>Museos Nacionales.</i>				
440 El Director General.B	5.400,		
441 El Inspector Secretario.		1.800,		
442 Cinco Vigilantes, a B 1.440.		7.200,		
443 Dos Porteros a B 1.200.		2.400,		
444 Para conservación y demás gastos.		3.000,		19.800,
<i>Observatorio Astronómico y Meteorológico</i>				
445 El Director.R	5.400,		
446 El Subdirector.		3.600,		
447 El Adjunto.		2.520,		
448 El Guardián.		2.160,		
449 Alumbrado.		432,		
450 Artículos de escritorio, teléfono y demás gastos		1.704,		
451 Gastos de traslación del Director y del Subdi-				
rector.		1.920,		17.736,
<i>Estaciones Meteorológicas</i>				
452 Cuatro Jefes de Estaciones, a B 1.440.B	5.760,		
453 Para gastos de las cuatro estaciones.		800,		6.560,
			B	379.781,

CAPITULO VIII

INSTRUCCIÓN ESPECIAL

Escuela de Música y Declamación

454 El Director.B	3.120,		
455 El Secretario.		1.620,		
456 El Profesor de Canto.		2.400,		
457 La Profesora de Canto.		2.160,		
458 La Auxiliar.		1.680,		
459 Ocho Profesores, a B 1.920		15.360,		
460 Cinco Profesores, a B 1.680.		8.400,		
461 Dos Profesores, a B 1.320.		2.640,		
462 Cuatro Auxiliares, a B 1.200		4.800,		
463 El Portero.		1.440,		
464 Para afinación de instrumentos y compra de				
cuerdas.		360,		
465 Alumbrado.		216,		
466 Artículos de escritorio y demás gastos.		360,	B	41.556,
Van.B			44.556,



Vienen.	B	44.556,
<i>Escuela de Artes Plásticas</i>		
467 El Director.	B	2.700,
468 El Secretario.		1.620,
469 Cinco Profesores, a B 1.800.		9.000,
470 Dos Profesores, a B 1.320.		2.640,
471 El Portero.		1.440,
472 Alumbrado.		216,
473 Artículos de escritorio y aseo.		540,
474 Para materiales.		1.200,
475 Para modelos vivos.		2.400,
		<hr/> 21.756,
<i>Liceo de Niñas</i>		
476 La Directora.	B	3.600,
477 La Subdirectora.		1.800,
478 Un Profesor		1.800,
479 Once Profesores, a B 900.		9.900,
480 El Portero-Sirviente.		720,
481 Artículos de escritorio y aseo.		600,
482 Para gastos de las clases de contabilidad, dibujo y labores.		1.440,
		<hr/> 19.860,.
<i>Escuela de Comercio y Lenguas Vivas</i>		
483 El Director.	B	10.000,
484 El Profesor-Secretario.		2.400,
485 Cuatro Profesores, a B 1.728.		6.912,
486 Tres Profesores, a B 768.		2.304,
487 Cuatro Profesores, a B 720.		2.880,
488 Cuatro Profesores, a B 576.		2.304,
489 Un Profesor.		384,
490 El Portero.		1.200,
491 Alquiler de casa.		6.720,
492 Alumbrado, artículos de escritorio y aseo		1.980,
		<hr/> 37.084,
493 El Profesor de fonética aplicada a la enseñanza de las lenguas vivas (según contrato).		12.000,
<i>Escuela de Comercio en Maracaibo</i>		
494 El Director.	B	3.840,
495 Tres Profesores, a B 900.		2.700,
496 Curso Preparatorio.		1.080,
497 El Portero.		720,
498 Para biblioteca, gastos de escritorio y aseo		1.440,
		<hr/> 9.780,
<i>Escuela de Comercio en Ciudad Bolívar</i>		
499 El Director.	B	3.840,
500 El Subdirector.		3.000,
501 Siete Profesores, a B 900.		6.300,
502 Curso Preparatorio.		1.080,
503 El Portero.		720,
504 Artículos de escritorio.		300,
		<hr/> 15.240,
<i>Escuela de Comercio en Puerto Cabello</i>		
505 El Director.	B	3.840,
506 Dos Profesores, a 480.		960,
507 Alquiler de casa.		1.200,
508 Artículos de escritorio, alumbrado y aseo.		720,
		<hr/> 6.720,
Van.	B	166.996,



Vienen.	B	166.996,	
<i>Escuela de Artes y Oficios para Hombres</i>			
509 El Director.	B	9.000,	
510 El Subdirector.		4.500,	
511 El Tenedor de Libros y Cajero.		3.600,	
512 El Ecónomo.		3.600,	
513 El Guarda-Almacén adjunto al Ecónomo.		1.260,	
514 Un Profesor.		4.800,	
515 Dos Profesores, a B 1.800.		3.600,	
516 Dos Profesores, a B 1.440.		2.880,	
517 Tres Profesores, a B 1.200.		3.600,	
518 Un Profesor.		960,	
519 Tres Profesores, a B 900.		2.700,	
520 Un Profesor.		720,	
521 Un Preparador.		450,	
522 El Jefe de Talleres.		3.600,	
523 Cinco Maestros de Talleres, a B 2.160.		10.800,	
524 Dos Maestros de Talleres, a B 1.800.		3.600,	
525 Un Operario.		1.440,	
526 Un Operario.		1.200,	
527 Un Operario.		960,	
528 Un Operario.		480,	
529 El Chauffeur.		2.400,	
530 El Vigilante y Cobrador.		2.280,	
531 Tres peones.		2.880,	
532 Teléfono.		216,	
533 Asignación para alumnos.		1.320,	
534 Fuerza eléctrica y alquiler de motores.		2.940,	
535 Gasolina y accesorios para automóviles.		2.870,	
536 Mejoras del edificio.		1.440,	
537 Gastos de trabajos litográficos.		4.800,	
<i>Sección Nocturna</i>			
538 El Director.		1.800,	
539 Un Profesor.		1.800,	
540 Cinco Profesores, a B 1.200.		6.000,	
541 Dos Profesores, a B 600.		1.200,	
542 Alumbrado.		300,	95.996,
<i>Escuela de Artes y Oficios para Mujeres</i>			
543 La Directora.	B	4.500,	
544 La Subdirectora.		2.700,	
545 El Adjunto a la Dirección.		1.320,	
546 Dos Profesores, a B 1.440.		2.880,	
547 Diez y seis Profesores, a B 1.080.		17.280,	
548 La Celadora.		1.080,	
549 Cuatro Auxiliares, a B 672.		2.688,	
550 Dos Operarias Ayudantes, a B 900.		1.800,	
551 La Ecónoma.		1.272,	
552 La Auxiliar a la Ecónoma.		480,	
553 La Encargada General de los Talleres.		1.800,	
554 Diez Maestras de Talleres, a B 1.080.		10.800,	
555 Diez Auxiliares de Talleres, a B 900.		9.000,	
556 El Portero.		960,	
557 Dos Sirvientes, a B 720.		1.440,	
558 La Sirvienta.		480,	
559 Para fomento de los Talleres.		10.000,	
560 Alumbrado, artículos de escritorio y teléfono.		960,	
561 Para gastos de las diversas cátedras.		5.040,	76.480,
Van.	B	339.472,	



Vienen.	B	339.472,
<i>Escuela de Enfermeras de Caracas</i>		
562 El Director.	B	2.160,
563 Para gastos de cátedra y compra de útiles.		480,
		<u>2.640,</u>
564 Para gastos de cátedra y compra de útiles de las escuelas de enfermería y puericultura de Maracaibo, Mérida y San Cristóbal, a B 480.		1.410,
	B	<u>343.552,</u>

CAPITULO IX

BECAS Y JUBILACIONES

565 Para cuarenta y un alumnos internos en el Liceo "San José" de Los Teques, a B 1.410.	B	59.040,
566 Para jubilaciones.		97.260,
	B	<u>156.300,</u>

CAPITULO X

GASTOS GENERALES

567 Para bibliotecas, boletas de suficiencia, boletas de inscripción, diplomas, cartas patentes, cuadros estadísticos, servicio extraordinario de oficina, comisiones de estudio, traslación de maestros y alumnos, pasajes, fletes y trasportes, mueblaje escolar, material de enseñanza, publicaciones, verificación de exámenes, fiestas escolares, veladas, conciertos, exposiciones y actos académicos, útiles, gastos de pago del presupuesto escolar, arrendamientos, libros de contabilidad, encuadernaciones, reparación de muebles y de maquinarias, mejoras del mobiliario, alumbrado del edificio donde funciona el Consejo Nacional de Instrucción y sus Comisiones, aseo, cablegramas, impresiones oficiales y reintegros.	B	186.000,
--	---	----------

CAPITULO XI

ACREENCIAS NO PRESCRITAS CORRESPONDIENTES A PRESUPUESTOS FENECIDOS

568 Acreencias reconocidas y liquidadas.	B	60,
--	---	-----

Total del Departamento de Instrucción Pública: B 4.125.587.

CAPITULO DE RECTIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

Para este Capítulo.	B	625.177,56
-----------------------------	---	------------

R E S U M E N

Departamento de Relaciones Interiores.	B	12.186.437,75
Departamento de Relaciones Exteriores.		2.407.513,27
Departamento de Hacienda.		16.894.448,64
Departamento de Guerra y Marina.		12.324.556,45
Departamento de Fomento.		6.099.459,33
Departamento de Obras Públicas.		8.270.820,
Departamento de Instrucción Pública.		4.425.587,
	B	<u>62.608.822,44</u>
Capítulo de "Rectificaciones del Presupuesto".		625.177,56
Total.	B	<u><u>63.234.000,</u></u>



SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

Derechos Arancelarios de Importación.	B 11.000.000,
Derechos Arancelarios de Importación por Bultos Postales.	550.000,
Contribución del 30%.	3.465.000,
Impuesto Nacional de 12½%.	1.443.750,
Impuesto Territorial de 12½%.	1.443.750,
Impuesto de Tránsito.	300.000,
Depósitos Especiales de Tránsito.	6.000,
Impuesto de Sanidad.	180.000,
Derechos Sanitarios.	30.000,
Almacenaje.	20.000,
Romana y Corral.	14.000,
Muelles.	150.000,
Caletas.	650.000,
Faros y Boyas.	70.000,
Multas de Aduanas.	80.000,
Patentes de Navegación.	9.000,
Renta Consular.	900.000,
Reparos de la Sala de Examen.	26.000,
Renta de Cigarrillos.	8.600.000,
Renta de Licores.	7.500.000,
Renta de Salinas.	6.700.000,
Renta de Estampillas.	6.000.000,
Renta de Papel Sellado.	200.000,
Renta de Timbres para Fósforos.	380.000,
Telégrafo Nacional.	1.000.000,
Cable Francés.	120.000,
Telegrafía Inalámbrica.	3.000,
Minas.	1.400.000,
Tierras Baldías.	150.000,
Pesca de Perlas.	250.000,
Hulleras de Naricual.	1.000.000,
Acueductos.	72.000,
Dique y Astillero Nacional de Puerto Cabello.	380.000,
Impuesto de Carnes Congeladas.	160.000,
Propiedades Nacionales.	76.000,
Patentes de Invención.	10.000,
Derechos sobre Sucesiones.	150.000,
Corretaje de Bultos Postales.	40.000,
Intereses por Demora.	16.000,
Publicaciones Oficiales.	3.000,
Apartado de Correos.	12.000,
Servicio Sanitario.	20.000,
Aseo Domiciliario de Caracas.	210.000,
Derechos de Examen.	70.000,
Multas por varios ramos.	120.000,
Estación Experimental de Agricultura y Selvicultura.	5.000,
Reintegros.	14.000,
Orden del Libertador-Derechos de Cancillería.	500,
Ingresos varios.	30.000,
De los fondos de reserva del Tesoro.	8.205.000,

B 63.234.000,

Artículo 2º El pago de presupuestos de oficinas o de asignaciones de servicio se efectuará mediante relación demostrativa de los sueldos y asignaciones devengados que comprenda dicho presupuesto.

Artículo 3º Los pagos a que se refiere el artículo anterior y los que se hacen a administradores legalmente autorizados o directamente a los acreedo-



res del Tesoro, no pueden efectuarse por partes en distintas oficinas de pago, ni pueden hacerse traslaciones de sueldos o asignaciones de la oficina en que estén radicados a otra oficina, a excepción de los sueldos y asignaciones para servicios en el exterior, que pueden ser radicados en totalidad o en parte en Venezuela.

Artículo 4º Los sueldos y asignaciones previstos en este presupuesto por servicios o gastos que deben efectuarse en el extranjero se pagarán en oro a la par en moneda del respectivo país. También se cobrarán en oro a la par en moneda del respectivo país los ingresos que deba percibir el Tesoro en el extranjero. En los países en donde no sea efectiva la circulación de oro, estos pagos y recaudaciones se efectuarán conforme a las disposiciones que dicte el Ejecutivo Federal sobre equivalencia del bolívar con respecto a la moneda circulante en el país.

Dada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a veinte de junio de mil novecientos veinte y uno.—Año 112º de la Independencia y 63º de la Federación.

El Presidente,—(L. S.)—RAFAEL REQUENA.— El Vicepresidente, *Adolfo Bueno*.—Los Secretarios, *Jesús Urdaneta Maya*.—*Mario Briceño Iragorry*.

Palacio Federal, en Caracas, a 21 de junio de mil novecientos veinte y uno. Año 112º de la Independencia y 63º de la Federación.

Ejecútese y cuidese de su ejecución.

(L. S.)—V. MARQUEZ BUSTILLOS.—Refrendado.—El Ministro de Hacienda,—(L. S.)—ROMÁN CÁRDENAS.

13.900

Decreto de 21 de junio de 1921, por el cual se acuerda un Crédito Adicional de B 146.644,49 al Presupuesto de Gastos del Departamento de Relaciones Exteriores.

DOCTOR V. MARQUEZ BUSTILLOS,
PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Nacional, y llenas como han sido las formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º Se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores, por la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro bolívares, cuarenta y nueve céntimos (B 146.644,49), para atender al pago de la cuota de Venezuela en el presupuesto de la Sociedad de las Naciones correspondiente al año de 1921.

Artículo 2º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en el Palacio Federal, en Caracas, a veinte y uno de junio de mil novecientos veinte y uno.

Año 112º de la Independencia y 63º de la Federación.

(L. S.)—V. MARQUEZ BUSTILLOS. Refrendado.— El Ministro de Relaciones Exteriores,—(L. S.)—P. ITRIAGO CHACÍN.— Refrendado.— El Ministro de Hacienda,—(L. S.)—ROMÁN CÁRDENAS.

13.901

Decreto de 21 de junio de 1921, por el cual se acuerda un Crédito Adicional de B 25.000 al Capítulo VII del Presupuesto de Gastos del Departamento de Relaciones Exteriores.

DOCTOR V. MARQUEZ BUSTILLOS,
PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Nacional, y llenas como han sido las formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º Se acuerda un Crédito Adicional al Capítulo VII del Presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores, por la cantidad de veinte y cinco mil bolívares (B 25.000).

Artículo 2º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Exte-



rios y de Hacienda, en el Palacio Federal, en Caracas, a veinte y uno de junio de mil novecientos veinte y uno. Año 112º de la Independencia y 63º de la Federación.

(L. S.)—V. MARQUEZ BUSTILLOS. Refrendado.—El Ministro de Relaciones Exteriores,—(L. S.)—P. ITRIAGO CHACÍN.—Refrendado.—El Ministro de Hacienda,—(L. S.)—ROMÁN CÁRDENAS.

13.902

Ley Orgánica de la Instrucción, de 25 de junio de 1921.

EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Decreta:

la siguiente

LEY ORGANICA DE LA INSTRUCCION

CAPITULO I

Régimen de la Instrucción.

SECCIÓN PRIMERA

De la Enseñanza.

Artículo 1º Toda persona competente en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, puede fundar establecimientos docentes para enseñar cualquier ramo de los conocimientos, sin necesidad de previa licencia, ni sujeción a reglamentos, programas, métodos o textos oficiales.

Artículo 2º Se reconocen en la instrucción las siguientes ramas:

1º La materna;

2º La primaria, que se divide en elemental y superior;

3º La secundaria, que sirve de complemento a la primaria y de preparación a estudios superiores y especiales;

4º La normalista, dividida en primaria y superior, que comprende los estudios requeridos para el magisterio y el profesorado;

5º La superior, que abraza cinco ramas principales: ciencias médicas, ciencias políticas, ciencias eclesiásticas, ciencias físicas, matemáticas y naturales, filosofía y letras;

6º La especial, que incluye la agricultura, industrias, oficios y demás ramos análogos;

7º La especialmente destinada a favorecer el desarrollo físico del individuo, durante su vida escolar.

Artículo 3º La instrucción primaria elemental es obligatoria para todos los

niños de siete a catorce años de edad, y la educación física lo es hasta los veintiuno.

Artículo 4º La Unión Federal, los Estados y los Municipios, de conformidad con las leyes, suministran instrucción primaria elemental y cultura física de carácter obligatorio, y de artes y oficios; fundan, mantienen o subvienen planteles destinados a otros ramos de la enseñanza, lo mismo que bibliotecas, museos, laboratorios, academias y demás instituciones científicas o literarias; establecen becas, premios y recompensas; y, en general, emplean los medios que juzguen apropiados para estimular el progreso de la instrucción en el país.

Artículo 5º La Ley fija la cantidad que de los fondos públicos debe asignarse a los fines expresados en el artículo anterior, y especifica a la vez su inversión.

Los gastos que por estos respectos se ocasionen a la Administración Federal se pagarán del fondo común del Tesoro de la Nación.

Artículo 6º La Instrucción suministrada por la Unión Federal, los Estados y los Municipios, se denomina pública y es gratuita.

Artículo 7º En la instrucción pública, los institutos de enseñanza primaria, secundaria y normalista se rigen por leyes nacionales; y los de enseñanza superior y especial por leyes, estatutos o reglamentos dictados por la Entidad Política que los funde.

Artículo 8º El comienzo y término del año escolar, así como los días hábiles para la enseñanza pública, serán fijados por la reglamentación que al efecto dicte el Ejecutivo Federal.

Artículo 9º En todos los planteles, tanto públicos como privados, es obligatoria la educación física.

Artículo 10. Los cargos de Maestro o Profesor en los institutos públicos de enseñanza, se proveen por concursos de oposición, salvo las excepciones que establezca la Ley.

Artículo 11. Los Maestros y Profesores nombrados en propiedad no pueden ser destituidos sino por inasistencia reiterada, indisciplina, mala conducta o incapacidad, debidamente comprobadas.

Artículo 12. La remuneración de los Maestros y Profesores se fija teniendo en cuenta el trabajo que suministren y el número de años de su servicio.